

**RESOLUCION No. 002
01 DE FEBRERO DE 2024**

“Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar”

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor FERNANDO LEON FERRER UCROS identificado con la CC No.8.769.585 actuando en calidad de Apoderado General Para Asuntos Judiciales y Administrativo de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, en fecha 20 de junio de 2023 a través de Radicado No. 05890 solicitó a Corpocesar permiso de poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar.

Que, con dicha solicitud, se anexó lo siguiente:

- Solicitud y Formulario Único Nacional de Solicitud.
- Descripción de Aprovechamiento Forestal en relación a desarrollo de actividades en jurisdicción del departamento del cesar.
- Plan de aprovechamiento forestal e Inventario forestal
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Poder al señor FERNANDO LEON FERRER UCROS
- Copia cedula de ciudadanía

Que en fecha 06 de julio de 2023 este despacho expidió Auto No. 215 “*Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en el Departamento del Cesar, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1*”

Que mediante acto administrativo No. 301 de fecha 29 de agosto de 2023, este despacho reprogramó visita de inspección técnica de recursos naturales dentro del trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en el Departamento del Cesar, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, **Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.**

Que mediante Resolución No. 0397 de fecha 11 de agosto de 2022 emanada de la Dirección General de CORPOCESAR “*Por medio de la cual se establecen disposiciones en materia de Grupos Internos de Trabajo (GIT) de las Coordinaciones Seccionales y la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas*” dispone que cuando un proyecto, actividad u obra que en el marco de sus competencias corresponda a dos o más seccionales mencionadas en la Resolución supradicha, el trámite y actuación correspondiente solo será adelantado y concluido por este despacho a la luz del principio de Economía Procesal.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 2

Que este despacho mediante Auto No. 301 de fecha 29 de agosto de 2023 continuó con el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante oficio Radicado No. 05890 en fecha 20 de junio de 2023 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentado por el señor FERNANDO LEON FERRER UCROS identificado con la CC No.8.769.585 actuando en calidad de Apoderado General Para Asuntos Judiciales y Administrativo de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, presenta inventario forestal en cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos individuos conformados por ciento noventa y tres especies, quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar permiso para la intervención forestal de podas sobre árboles aislados localizados en centros urbanos, rurales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar: Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Bosconia, El Copey, Pueblo Bello, Valledupar, Astrea, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque y La Gloria; debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 215 del 06 de julio de 2023, se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal de podas sobre árboles aislados localizados en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del Departamento del Cesar, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P con identificación tributaria No. 901.380.949-1; por lo cual el coordinador del Grupo Interno de trabajo para la gestión del recurso forestal, ordena la práctica de una diligencia de evaluación ambiental de inspección técnica a los árboles aislados localizados en centros urbanos y rurales en la jurisdicción de los citados municipio del departamento del Cesar, ubicados en Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles, carreras de cabeceras municipales, corregimentales y veredales con el objeto de establecer viabilidad a lo solicitado.

Que mediante Auto No. 301 29 de agosto de 2023, se reprograma la visita (Auto No. 215 del 06 de julio de 2023 se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal de podas sobre árboles aislados localizados en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del Departamento del Cesar, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P con identificación tributaria No. 901.380.949-1), y se da inicio a la solicitud del trámite administrativo consistente en el servicio de evaluación ambiental para la intervención forestal de podas a los árboles localizados en jurisdicción de los nombrados municipios del Departamento del Cesar, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1”.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante Auto N° 215 del 06 de julio de 2023, y reprogramado por el Auto No 301 del 29 de agosto de 2023, la comisión integrada por funcionarios de planta: Carlos Andrade De Ávila, Osneyder Quintero Escorcia, Nasires Llamas Orozco, Luís Quintero, Jonás Ortiz Ochoa, Wilder Manjarrés, José Peñaranda Toro, Luís Eduardo Gutiérrez, Frangth Torres Córdoba; y funcionarios contratista, profesional de apoyo y pasantes universitarios: María Fernanda Araujo Yaguna, Leydi Cortez Cárdena, María Cristina Arengas Orozco, Álvaro Martínez Mendoza, Dayanna Campo Santana, Adriana Benítez, James Álvarez Montaña, Camila Salcedo Duarte, Rubén Bermúdez Clavijo, Alfred García, James Castañeda Torres, Tiffany Villamizar, Oscar Toloza, Juan Carlos Rivera, Tatiana Rojas Zuleta, María Isabel Camargo, Paola Rocha Cárcamo, Miguel Brugés, Neyla Beltrán, Moisés Daniel Rodríguez, Fabián Ruíz Velásquez y Bibiana Triana Acevedo.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 3

Entre los meses de septiembre y octubre del presente año, se trasladaron a las diferentes Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles y carreras en los cascos urbanos municipales, zonas corregimentales y sus respectivas veredas, en jurisdicción de diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios que tiene el departamento del Cesar, con el acompañamiento de funcionarios de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, (Afinia) los señores José Víctor Luquez, Carlos Arturo daza, José David Ramirez, Ángel Wilches, Carlos Alberto ochoa y José Enrique Arias, Darley Pérez Orozco, José David Ramirez Martínez, Osman Pérez, Carlos Molinares, Daniel Orozco Ospino, William Hernández, Wilson Hernández, Jhon Jairo Mercado, Carlos Peña Díaz, Eduardo Enrique Martínez, Deider Deorta, Calvo, Jorge Mercado, Carlos Hernández, Jhon Melo Madrid, Jonny Velásquez Quintero, Héctor Maestre, Sandro Montero, Jean Carlos Rodríguez, Héctor Riobo Meneses, Nelson Rodríguez Luquez y Jovanis Perales Pabón, quienes brindaron el apoyo necesario para la realización de las visitas de evaluación ambiental programadas.

Durante la diligencia de inspección técnica de evaluación ambiental para la intervención forestal de árboles aislados con tratamiento para podas, se recorrieron las zonas urbanas, rurales y veredales de diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar, teniendo en cuenta los archivos kmz presentados por la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, y para atender la solicitud de tramite requerida a la entidad, se recorrieron las jurisdicciones antes citadas de los municipios de: Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Bosconia, El Copey, Pueblo Bello, Valledupar, Astrea, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque y La Gloria; para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se resalta que, el usuario presentó un inventario forestal detallando consistente en número de individuos por especie, para los árboles a intervenir, en cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos (49472) individuos, conformado por ciento noventa y tres (193) especies, ver cuadro siguiente;

No. ESPECIE	ESPECIES	CANTIDADES
1	Mangifera indica	10281
2	Terminalia catappa	493
3	Coccoloba acuminata	5822
4	Maclura tinctoria	1002
5	Bucida burceras	2951
6	Pinus sp	59
7	Mucuna pruriens	1
8	Manilkara zapota	557
9	Licania tomentosa	1817

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 4

10	<i>Lilium candidum</i>	1
11	<i>Guaiacum officinale</i>	375
12	<i>Melicoccus oliviformis</i>	1083
13	<i>Ficus pallida</i>	30
14	<i>Azadirachta indica</i>	1810
15	<i>Handroanthus Chrysantha</i>	882
16	<i>Melicoccus bijugatus</i>	659
17	<i>Handroanthus coralibe</i>	261
18	<i>Vitis vinifera</i>	158
19	<i>Citrus X aurantium</i>	42
20	<i>Samanea saman</i>	2341
21	<i>Alstonia scholaris</i>	137
22	<i>Cordia sebestena</i>	28
23	<i>Attalea butyracea</i>	156
24	<i>Quadrella odoratissima</i>	363
25	<i>Handroanthus impetiginosus</i>	778
26	<i>Citrus X limon</i>	43
27	<i>Vitex cymosa</i>	58
28	<i>Adonidia merrilli</i>	282
29	<i>Astronium graveolens</i>	828
30	<i>Elettaria cardamomun</i>	7
31	<i>Roystonea regia</i>	193
32	<i>Tectona grandis</i>	118
33	<i>Carica papaya</i>	16
34	<i>Prosopis juliflora</i>	714
35	<i>Gliricidia sepium</i>	702
36	<i>Swingla swinglea</i>	616
37	<i>Hippomane mancinella</i>	14
38	<i>Crescentia cujete</i>	338



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 5

39	<i>Cassia fistula</i>	349
40	<i>Murraya paniculata</i>	48
41	<i>Ficus sp</i>	265
42	<i>Jatropha curcas</i>	1
43	<i>Ficus benjamina</i>	75
44	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2218
45	<i>Annona squamosa</i>	34
46	<i>Blighia sapida</i>	6
47	<i>Tamarindus indica</i>	138
48	<i>Platymiscium pinnatum</i>	1454
49	<i>Anacardium occidentale</i>	92
50	<i>Moringa oleifera</i>	26
51	<i>Prunus avium</i>	15
52	<i>Cordia dentata</i>	460
53	<i>Ficus obtusifolia</i>	155
54	<i>Bursera graveolens</i>	17
55	<i>Handroanthus chrysea</i>	371
56	<i>Ceiba pentandra</i>	475
57	<i>Handroanthus ochraceus</i>	413
58	<i>Senna simea</i>	30
59	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	679
60	<i>Acacia polyphylla</i>	229
61	<i>Caesalpinia coriaria</i>	180
62	<i>Delonix regia</i>	32
63	<i>Apidosperma polyneuron</i>	235
64	<i>Virola calophylla</i>	52
65	<i>Citrus × paradisi</i>	6
66	<i>Pseudobombax sptenatum</i>	111
67	<i>Ceratonia siliqua</i>	172



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 6

68	<i>Inga edulis</i>	150
69	<i>Matayba elegans</i>	5
70	<i>Eucalyptus</i>	130
71	<i>Ficus carica</i>	71
72	<i>Cecropia peltata</i>	207
73	<i>Magnolia grandiflora</i>	6
74	<i>Trema micrantha</i>	14
75	<i>Acacia farnesiana</i>	214
76	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	13
77	<i>Caesalpinia echinata</i>	69
78	<i>Machaerium biovulatum</i>	53
79	<i>Cedrela odorata</i>	133
80	<i>Handroanthus billbergii</i>	220
81	<i>Brownea macrophylla</i>	12
82	<i>Plumeria inodora</i>	39
83	<i>Pithecellobium dulce</i>	83
84	<i>Sterculia apetala</i>	296
85	<i>Calycophyllum multiflorum</i>	5
86	<i>Bougainvillea glabra</i>	15
87	<i>Calotropis procera</i>	32
88	<i>Acacia mangium</i>	161
89	<i>Bixa orellana</i>	5
90	<i>Schinus molle</i>	25
91	<i>Coccoloba uvifera</i>	29
92	<i>Sapium glandulosum</i>	182
93	<i>Xilopia aromatica</i>	31
94	<i>Prunus cerasus</i>	6
95	<i>Syzygium jambos</i>	22



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 7

96	<i>Persea sp</i>	40
97	<i>Erythrina variegata</i>	12
98	<i>Averrhoa carambola</i>	3
99	<i>Albizia niopoides</i>	249
100	<i>Lonchocarpus sp. 1</i>	26
101	<i>Tabernaemontana cymosa</i>	14
102	<i>Cordia collococca</i>	30
103	<i>Hura crepitans</i>	273
104	<i>Sapindus saponaria</i>	11
105	<i>Machaerium capote</i>	17
106	<i>Ficus luschnathiana</i>	93
107	<i>Psidium guajava</i>	125
108	<i>Chrysophyllum cainito</i>	16
109	<i>Nerium oleander</i>	7
110	<i>Acrocomia aculeata</i>	4
111	<i>Thespesia populnea</i>	3
112	<i>Cassia grandis</i>	39
113	<i>Thevetia peruviana</i>	6
114	<i>Quararibea cordata</i>	10
115	<i>Cassia reticulata</i>	36
116	<i>Anacardium excelsum</i>	220
117	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	88
118	<i>Pereskia guamacho</i>	4
119	<i>Juglans neotropica</i>	53
120	<i>Bauhinia forficata</i>	23
121	<i>Washingtonia filifera</i>	18
122	<i>Casearia arborea</i>	14
123	<i>Cordia alliodora</i>	83
124	<i>Spondias purpurea</i>	92



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 8

125	<i>Bulnesia arborea</i>	110
126	<i>Guarea guidonia</i>	11
127	<i>Spondias mombin</i>	287
128	<i>Lythrum salicaria</i>	9
129	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	5
130	<i>Passiflora Supersección Tacsonia p.p.</i>	3
131	<i>Doxantha unguis-cati</i>	4
132	<i>Arundo donax</i>	2
133	<i>Prichardia pacifica</i>	23
134	<i>Arnica montana</i>	1
135	<i>Sabal mauritiiformis</i>	26
136	<i>Gmelina arborea</i>	53
137	<i>Acacia retinodes</i>	55
138	<i>Erythrina crista-galli</i>	1
139	<i>Pachira quinata</i>	26
140	<i>Crataeva tapia</i>	127
141	<i>Catalpa speciosa</i>	1
142	<i>Elaeis guineensis</i>	60
143	<i>Coccoloba sp.</i>	7
144	<i>Bursera simaruba</i>	30
145	<i>Tecoma stans</i>	2
146	<i>Jatropha integerrima</i>	4
147	<i>Dypsis lutescens</i>	5
148	<i>Licania arborea</i>	8
149	<i>Ailanthus altissima</i>	14
150	<i>Chloroleucon mangense</i>	76
151	<i>Ficus dendrocida</i>	8
152	<i>Guadua angustifolia</i>	14
153	<i>Cupressus lusitanica</i>	3



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 9

154	<i>Conocarpus erectus</i>	4
155	<i>Leucaena leucocephala</i>	61
156	<i>Theobroma cacao L.</i>	2
157	<i>Albizia carbonaria</i>	4
158	<i>Myroxylum balsamum</i>	14
159	<i>Nicotiana glauca</i>	19
160	<i>Orbea variegata</i>	1
161	<i>Ginkgo biloba</i>	1
162	<i>Brosimum alicastrum</i>	9
163	<i>Byrsonima crassifolia</i>	2
164	<i>Senna spectabilis</i>	15
165	<i>Hamelia patens</i>	6
166	<i>Livistona chinensis</i>	4
167	<i>Caesalpinia punctata</i>	13
168	<i>Garcinia hombroniana</i>	2
169	<i>Gyrocarpus americanus</i>	8
170	<i>Pistacia atlantica</i>	2
171	<i>Swinglea glutinosa</i>	27
172	<i>Swietenia macrophylla</i>	6
173	<i>Citrus reticulata</i>	6
174	<i>Genipa americana</i>	1
175	<i>Casearia corymbosa</i>	3
176	<i>Guatteria lehmannii</i>	10
177	<i>Annona cherimola</i>	1
178	<i>Parinari pachyphylla rusby</i>	5
179	<i>Dipteryx oleifera</i>	1
180	<i>Chrysochlamys colombiana</i>	1
181	<i>Tournefortia fuliginosa</i>	2
182	<i>Lecythis</i>	2

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 10

183	<i>Dimocarpus longan</i>	2
184	<i>Acacia cornigera</i>	11
185	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	1
186	<i>Fraxinus excelsior</i>	1
187	<i>Tabebuia rosea</i>	50
188	<i>Crateva tapia</i>	1
189	<i>Brugmansia</i>	1
190	<i>Syzygium cumini</i>	2
191	<i>Schizolobium parahyba</i>	1
192	<i>Duranta mitisii</i>	3
193	<i>Brosimum utile</i>	1
	TOTAL	49472

Cuadro 1.- Individuos por especie.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en Manaure uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE MANAURE

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios. se realizó recorrido por los circuitos:

- ✓ Circuito 1, kmz zona rural y veredas.
- ✓ Circuito 2, kmz casco urbano de Manaure.

A demás de su Cabecera municipal. Manaure tiene bajo su jurisdicción 9 Corregimientos con sus respectivas veredas.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las líneas eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 11

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencias fotográficas.



Las imágenes 1, 2 y 3, de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión.



Imagen 4 recorrido kmz casco urbano Manaure cesar.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 12



Imagen 5. Recorrido kmz zona rural y veredas de Manaure Cesar.

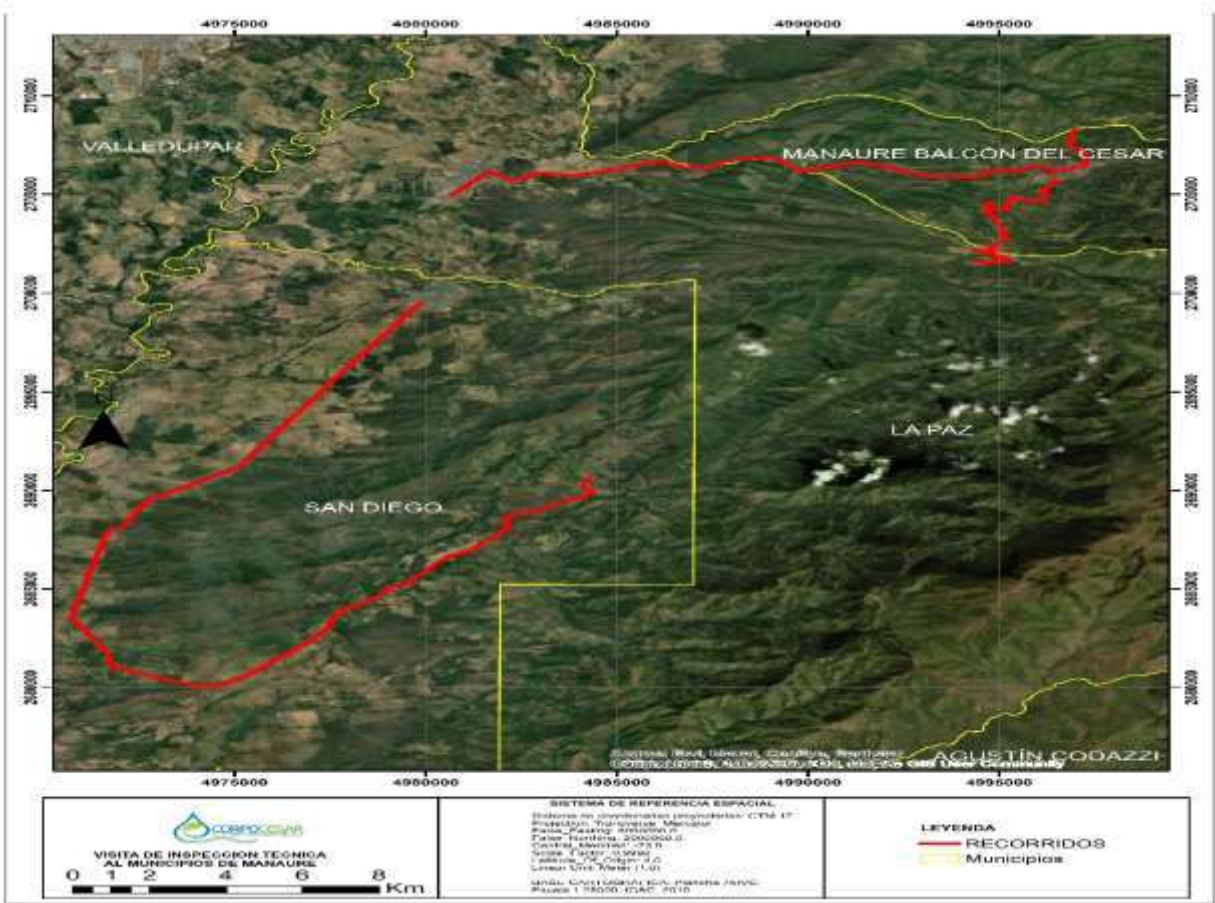


Imagen 6. Recorrido tracks, kmz urbana, rural y veredales de Manaure Cesar.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 13

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en La Paz. uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios. se realizó recorrido por los circuitos:

- ✓ Circuito La Paz – Valledupar, La Paz - Manaure, La Paz - Varas Blancas.

A demás de su Cabecera municipal Robles, La Paz tiene bajo su jurisdicción los siguientes **Corregimientos:** Varas Blancas, San José de Oriente, Los Encantos, Guaimaral, Laguna de los Indios, Minguillo.

Veredas: tiene 108 veredas.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las líneas eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencias fotográficas.



Las imágenes 7 y 8, de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 14



Imagen 9. Recorrido tracks, kmz urbana, rural y veredales de La Paz - Cesar.

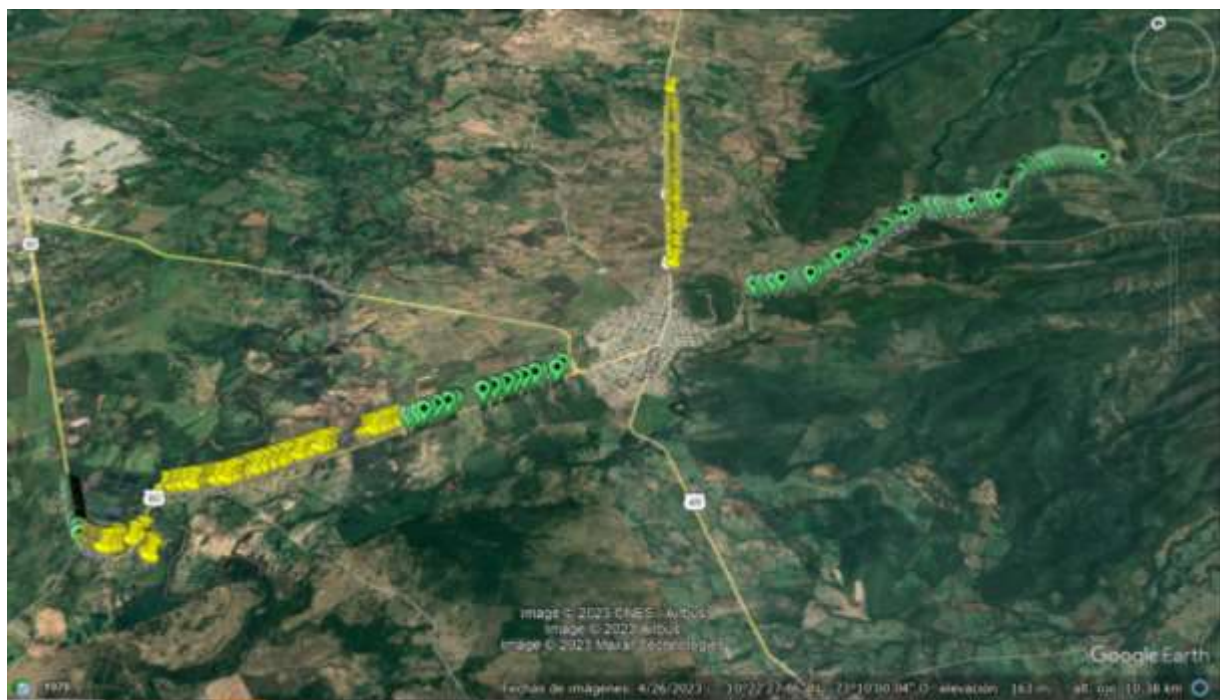


Imagen 10. Recorrido tracks, Valledupar – La Paz; La Paz – Varas Blancas y La Paz - Manaure.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 15



Imagen 11. Recorrido tracks, Valledupar (las Casitas) – La Paz.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en San Diego. uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE SAN DIEGO

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios. se realizó recorrido por los circuitos: urbanos, rurales y veredales.

Casco urbano de San Diego, se realizó recorrido por los circuitos:

Circuito San Diego – Tocaimo; San Diego Media Luna. A demás de su Cabecera municipal. San Diego tiene bajo su jurisdicción los siguientes **Corregimientos**: Los Tupes, el Rincón, las Pitillas, Media Luna, Nueva Flores, Tocaimo y Los Brásiles.

Veredas: Arroyo de Agua, Brisas del Cesar, El Caimán, El Vallito, La Candelaria y Las Mercedes, La Sierrita Abajo, Las Palmeras, Mano de Dios, Nueva México Arriba y El Toco.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 16

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencias fotográficas



Imágenes 12 y 13. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión Recorrido kmz - tracks, zona urbana San Diego.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 17



Imagen 14. Recorrido kmz - tracks, zona urbana y veredal.



Imagen 15. Recorrido kmz - tracks, zona urbana y veredal San Diego.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 18

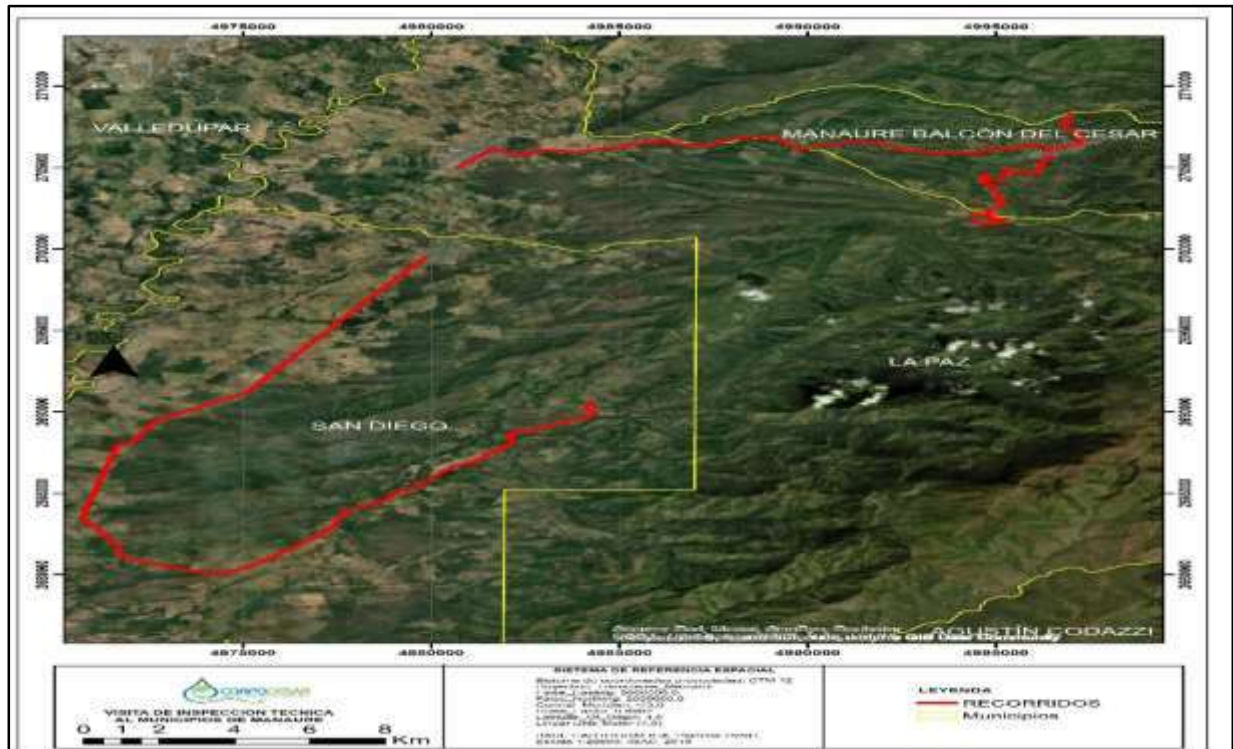


Imagen 16. Recorrido Tracks, zona urbana, rural y veredal, San Diego Tocaímo, Media Luna.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en Agustín Codazzi, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de Agustín Codazzi, zona rural y veredal. A demás de su Cabecera municipal; Agustín Codazzi tiene bajo su jurisdicción los siguientes Corregimientos: Casacará, Llerasca, Punta arrechá y San Ramón. Veredas: tiene cuarenta y seis veredas.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 19

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencias fotográficas



Imágenes 17 y 18 y 19. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión Recorrido kmz - tracks, zona urbana Agustín Codazzi

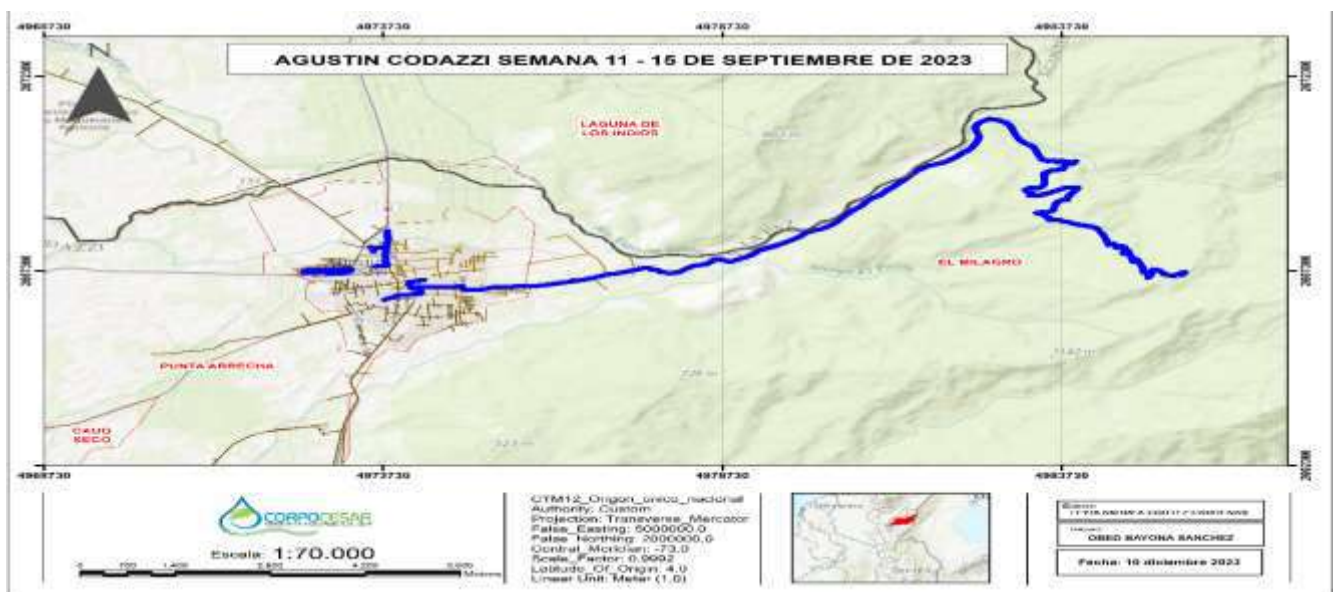


Imagen 20.- tracks, zona urbana, rural y veredal Agustín Codazzi

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 20



DESCRIPCION DE LA VISITA

Imagen 21.- tracks, zona urbana, rural y veredal Agustín Codazzi

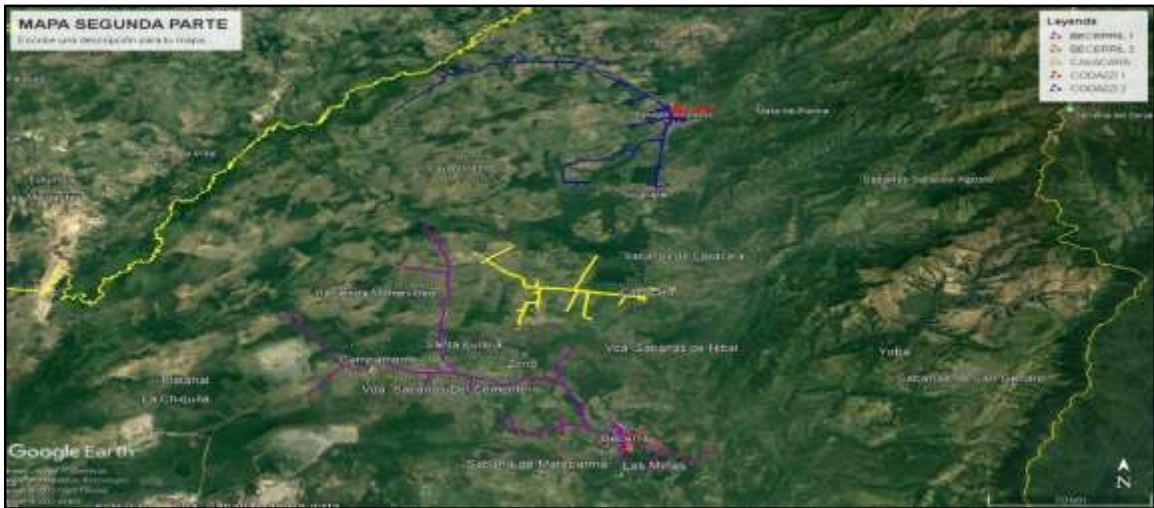


Imagen 22.- kmz circuito Codazzi Zonas Urbana y Rural.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en Becerril, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE BECERRIL

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 21

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de Becerril, zona rural y veredal, el Milagro, El Burro y Batallón de Alta montaña No. 7.

A demás de su Cabecera municipal; Becerril tiene bajo su jurisdicción los siguientes Corregimientos: Estados Unidos y La Guajirita. Veredas: La Unión, Manantial abajo, Manantial arriba, Alto de Tucuy, Tierra Seca, Canadá, Batatal, Platanal, Carrizal, El Triunfo, Villa Marta, Trementina, Tierra fría, Monte frío y Sokorpa Roncón.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 23, 24, 25, 26,- de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 22



Imagen 27.- kmz circuito Becerril Zonas Urbana y Rural y veredal.

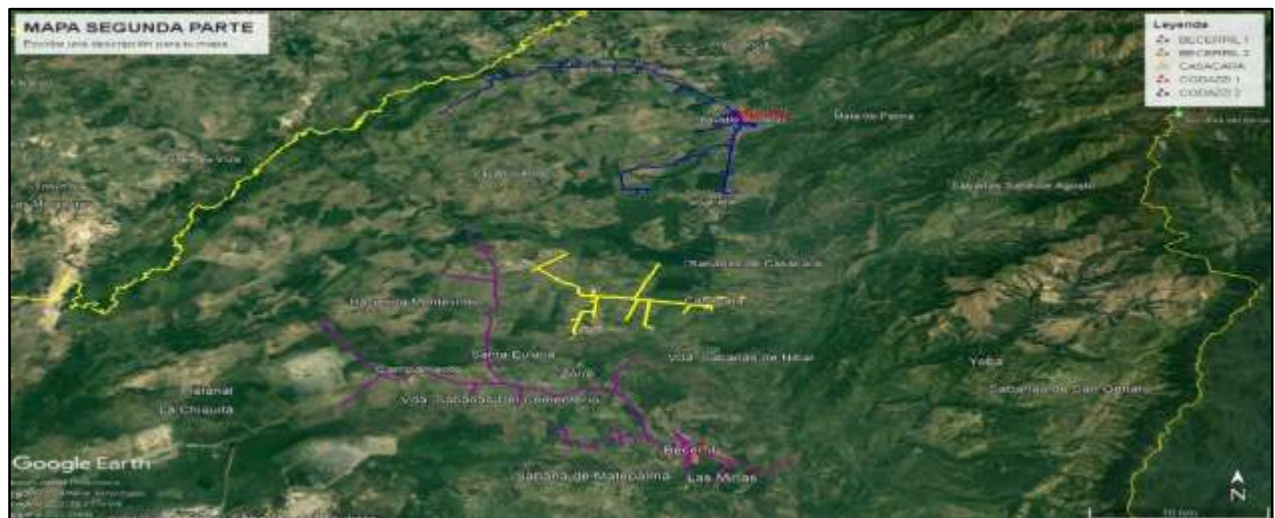


Imagen 28.- kmz circuito Becerril Zonas Urbana y Rural y veredal.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en La Jagua de Ibirico. uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 23

su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de La Jagua de Ibirico, zona rural y veredal,

Casco urbano la Jagua de Ibirico, se realizó recorrido por los circuitos:

- ✓ Circuito 1
- ✓ Circuito 2
- ✓ Circuito 3

A demás de su Cabecera municipal, La Jagua de Ibirico tiene bajo su jurisdicción los siguientes **Corregimientos**

- ✓ Boquerón
- ✓ La Victoria de San Isidro
- ✓ La Palmita.

Veredas visitadas

Aracoraima, Campo alegre, Caño Adentro, la Unión, la Libertad, La Trinidad, la Victoria de San Isidro, Maquencal, la Estrella, la Conquista, Villa de leones, Casa Blanca, Buena vista, Santa Fe, Manizales bajo, Manizales alto, Villa Clara, la Esmeralda, San Antonio, la Esperanza, Buenos aires, Caudaloso, Alto de las Flores, Argentina Norte, Argentina Sur, las Nubes, Guarumera, Zumbador, las Delicias, Nueva granada, Sal si puede, Sabanas De Ibirico, Sororia, Costa Rica, El Tolima, Las Ánimas, Las Mercedes, Villa Clara.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

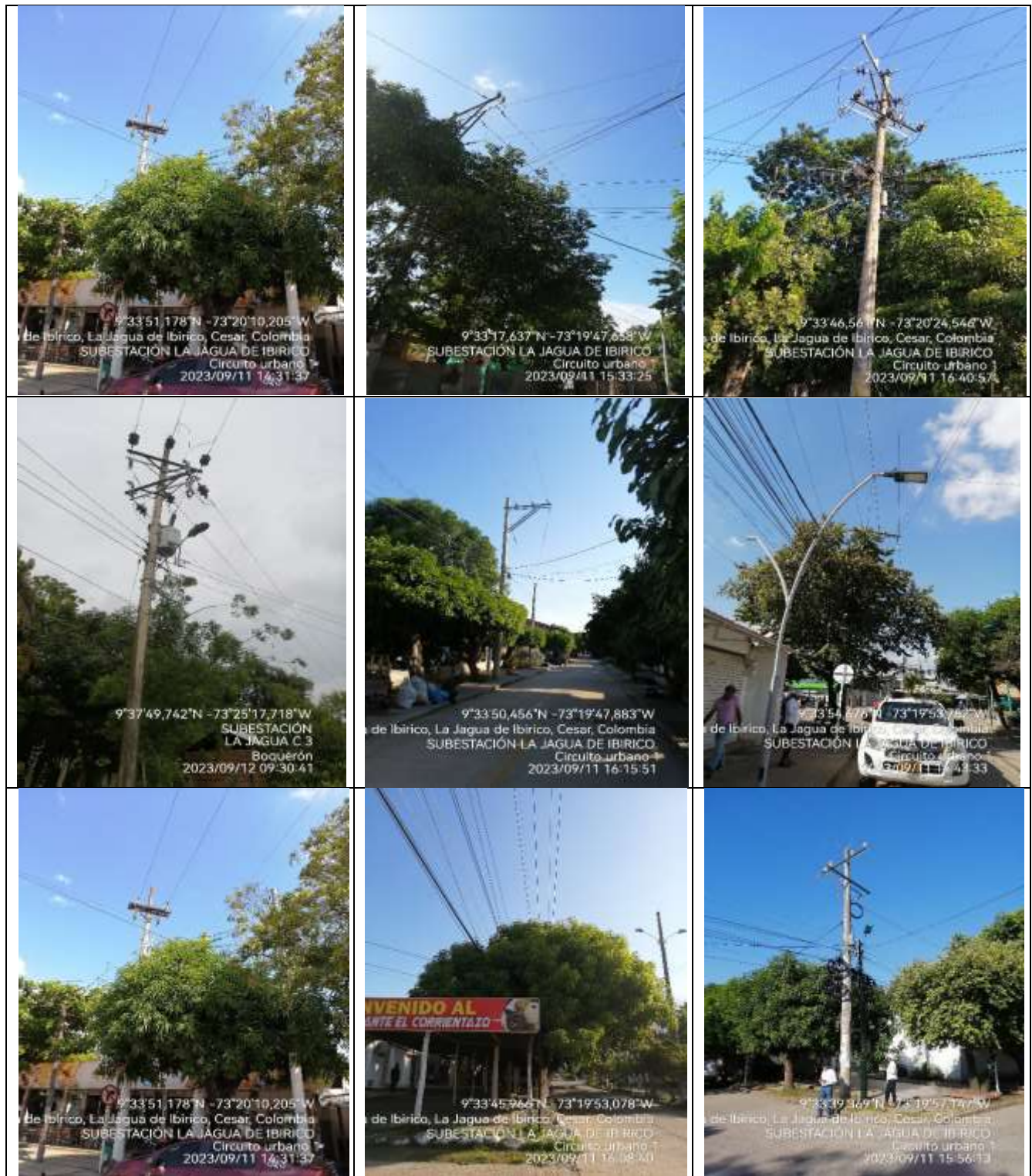
Evidencias fotográficas: Árboles para intervenir con podas de seguridad:



Arriba, la foto uno, muestra en la Subestación en el casco urbano de la Jagua de Ibirico, el inicio de la actividad de evaluación ambiental de los árboles y las fotos 29, 30 y 31, dejan ver el comprometimiento y alto riesgo que representan los árboles con las redes eléctricas de media y alta tensión para los elementos expuestos, las personas.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 24



Arriba, los registros fotográficos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 detallan los altos riesgos que representan los árboles para las personas debido a que estos son buenos conductores eléctricos en presencia de alta humedad, o con lluvias.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 25



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 27



IMAGEN 52: Tracks recorridos Matriz y ramales redes eléctricas casco urbano La Jagua de Ibirico ubicación árboles para intervenir con podas.
Fuente: Google Earth, 2023



IMAGEN 53: Tracks recorrido en las redes eléctricas Matriz y ramales de circuitos Victoria San Isidro veredas La Esmeralda y Argentina Norte de la Jagua de Ibirico – Cesar.
Fuente: Google Earth, 2023

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en El Paso, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 28

MUNICIPIO EL PASO CESAR

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de El Paso, zona rural y veredal. A demás de su Cabecera municipal; El Paso tiene bajo su jurisdicción los siguientes Corregimientos Cuatro Vientos, El Carmen, El Vallito, La Loma de Calenturas y Potrerillo.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense, los nombrados municipios, realizó recorrido por los circuitos urbanos, rurales y veredales, como (puerto lajas, puerto López, cuatro vientos y sabana alta del municipio del paso).

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Veredas,

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imágenes 54, 55 y 56. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión Recorrido kmz - tracks, zona urbana El Paso.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 29

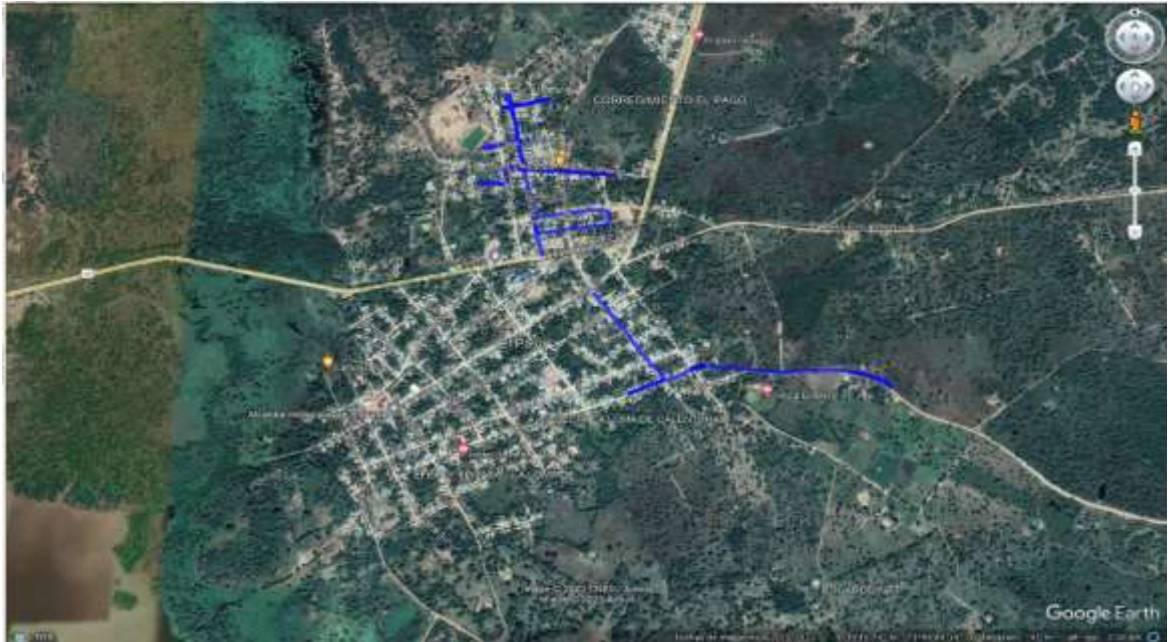


Imagen 57. Recorrido realizado en la semana en la zona del casco urbano del municipio de el paso (Línea de color Azul oscuro)

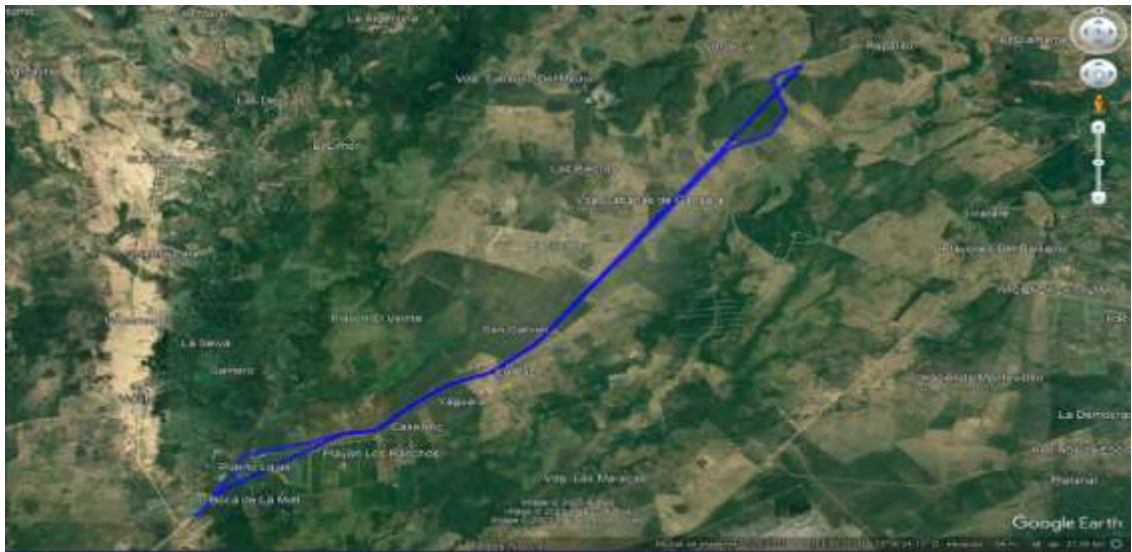


Imagen 58. Recorrido realizado en la semana en las veredas del municipio de el paso (Línea de color Azul oscuro)

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 30

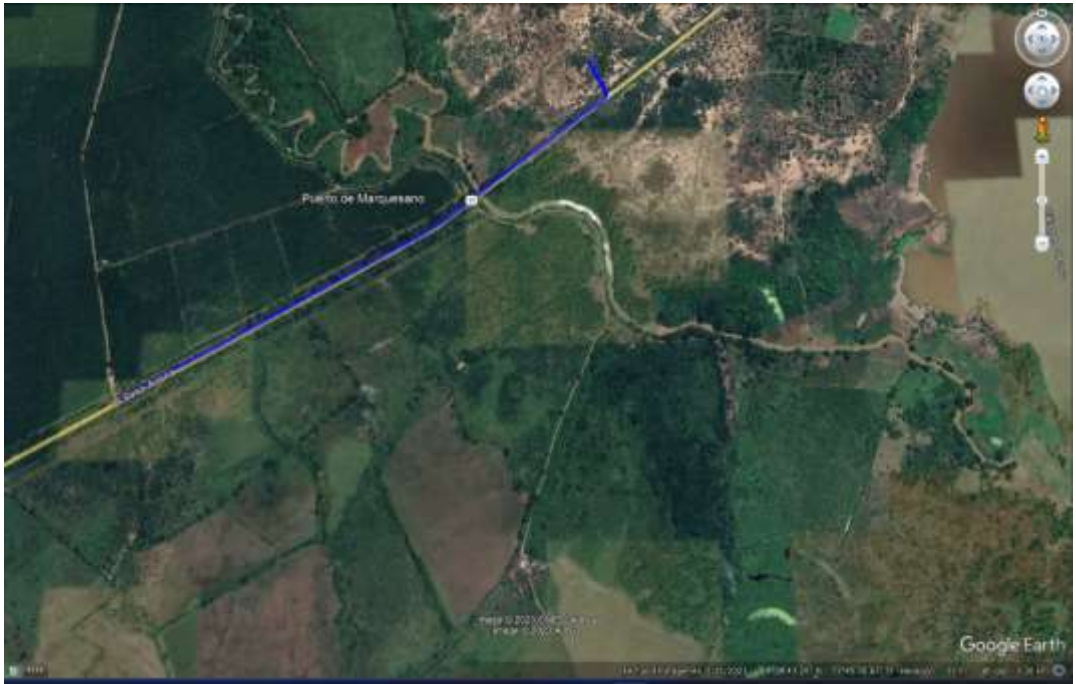


Imagen 59. Recorrido realizado en la semana para el municipio de el paso (Línea de color Azul oscuro)



Imagen 60. Recorrido realizado en zona urbana, rural y veredal el municipio de el paso (Línea de color Azul oscuro)

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 31



Imagen 61. Recorrido realizado en la semana para el municipio de el paso (Línea de color Azul oscuro)

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en BOSCONIA, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE BOSCONIA.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de Bosconia, zona rural y veredal. A demás de su Cabecera municipal; Bosconia tiene bajo su jurisdicción los siguientes Corregimientos: Corregimientos (veredas): Loma Colorada (Altos de Minas, Boca de Tigre, El Caguán, El Edén, El Prado, La Fortuna, Loma Linda, Nueva Idea, Puerto Lajas y Tropezón).

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 32

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Imágenes de los individuos arbóreos identificados municipio de Bosconia



Imagen 62 y 63. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión
Recorrido kmz - tracks, zona rural de Bosconia.



Imagen 64. Recorrido realizado en zona urbana de Bosconia (Línea de color Azul oscuro)

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 33



Imagen 65. Casco urbano Bosconia.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en El municipio el Copey, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE EL COPEY.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de El Copey, zona rural y veredal. A demás de su Cabecera municipal; El Copey tiene bajo su jurisdicción los siguientes Corregimientos: Caracolicito, Chimila y San Francisco de Asís, y tiene setenta veredas.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del Cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta **Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 34

Casco urbano de El Copey, se realizó recorrido por los circuitos de Copey a Caracolicito, copey Chimila y Copey San Francisco de Asís.

*A demás de su Cabecera municipal. El Copey tiene bajo su jurisdicción los siguientes **Corregimientos** Caracolicito, Chimila y San Francisco de Asís, y Setenta veredas.*

Evidencias fotográficas, kmz y tracks recorridos.



Imagen 66 y 67. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona rural de El Copey.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 35



Imagen 68. Zona urbana, rural y veredal del Municipio El Copey,



Imagen 69. Zona urbana, rural y veredal del Municipio El Copey,

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 36

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en Pueblo Bello, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Se realizó recorrido por los circuitos: casco urbano del municipio de Pueblo Bello, zona rural y veredal. A demás de su Cabecera municipal; Pueblo Bello tiene bajo su jurisdicción los siguientes Corregimientos: Nuevo Colon, Nabusimake, La Caja, La Honda, Minas de Iracal y Palmarito.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta **Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.**

Casco urbano de Pueblo Bello, se realizó recorrido por los circuitos de **Nuevo Colón, Nabusimake, La Caja, La Honda, Minas de Iracal y Palmarito.**

A demás de su Cabecera municipal. Pueblo Bello tiene bajo su jurisdicción los siguientes **Corregimientos Nuevo Colón, Nabusimake, La Caja, La Honda, Minas de Iracal y Palmarito.**

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 37

Imagen 70 y 71. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona urbana y rural de Pueblo Bello.

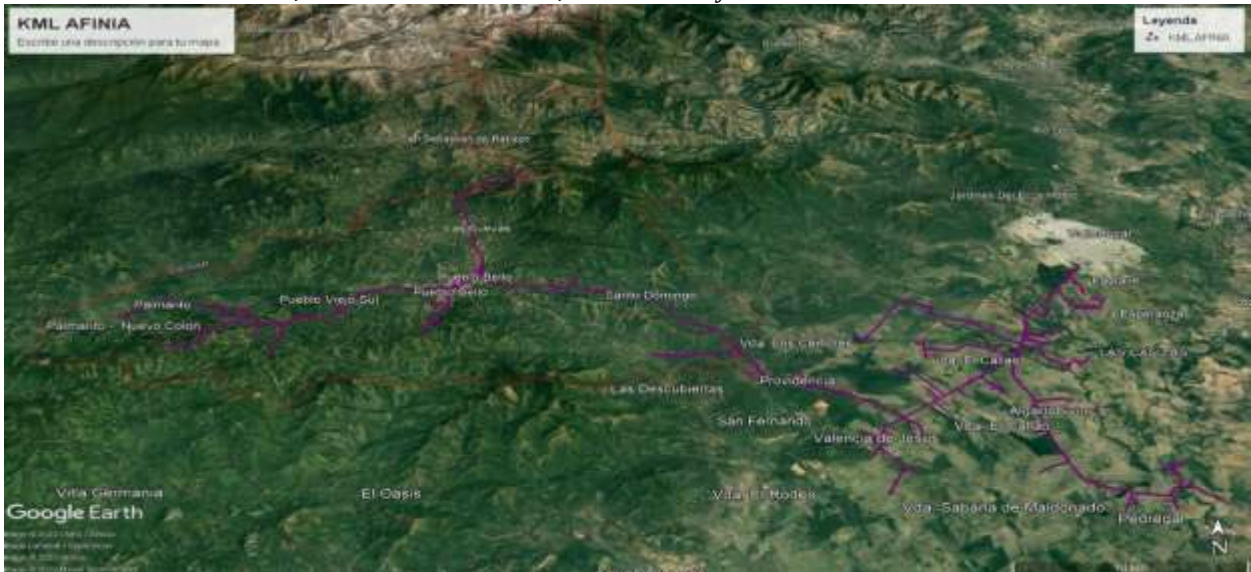


Imagen 72. Zona urbana, rural y veredal kmz y tracks del Municipio de Pueblo Bello.



Imagen 73. Zona urbana, rural y veredal, kmz y tracks del Municipio de Pueblo Bello, Nuevo colon, La Caja, La Honda y minas de Iracal.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 38

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Valledupar, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano Valledupar, se realizó recorrido por los veintiuno (21) circuitos urbanos: Guatapurí 8 circuitos; Valledupar 7 circuitos; Salguero 6 circuitos; circuitos de las zonas urbanas, corregimentales, veredales, y Líneas asociadas, registradas o contenidas en los archivos kmz (Líneas alta tensión (AT): 745, 748, 749, 750 y 752. Cesar Norte líneas asociadas: 558, 559, 598, 513, 544, 566, 570, 599, 5111, 5123, 5139; Cesar Sur: Líneas asociadas: 590, 591, 593, 579, 583, 594, 5162, 5168, 5172, 5112 y 5147 (Ariguaní), presentados por la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, a Corpocesar: Además de su Cabecera municipal, Valledupar tiene bajo su jurisdicción veinticinco (25) **Corregimientos**: Atánquez, Chemesquemena, Guatapurí, La Mina, Los Haticos, Badillo, El Alto de La Vuelta, Guacoeche, Guacochito, El Javo, Las Raíces, Los Corazones, Patillal, La Vega Arriba, Río Seco, Aguas Blancas, Valencia de Jesús, Guaymaral, Caracolí, Los Venados, El Perro, Mariangola, Villa Germania, Sabana Crespo, Azúcar Buena.

Durante los recorridos de las visitas de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles. Sectores que también hacen parte del sistema eléctrico: Ejército Nacional Batallón de Ingenieros, Antena RCN, Antena Olímpica, Antena Radio Guatapurí, Interaseo (Relleno Sanitario) y Colegio Bilingüe Fishers School.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense, contenidos en los archivos kmz correspondientes.

Veredas visitadas: Se visitaron las veredas contenidas en los archivos kmz y que fueron presentados por la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, a Corpocesar para su respectiva evaluación ambiental para las podas de los árboles solicitada.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rurales de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 39

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 74, 75 y 76. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona urbana y rural de Valledupar.

Circuito urbano Guatapurí 1



Imagen 77, kmz y tracks recorrido urbano. Circuito Guatapurí 1.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 40

Circuito urbano Guatapurí 2.

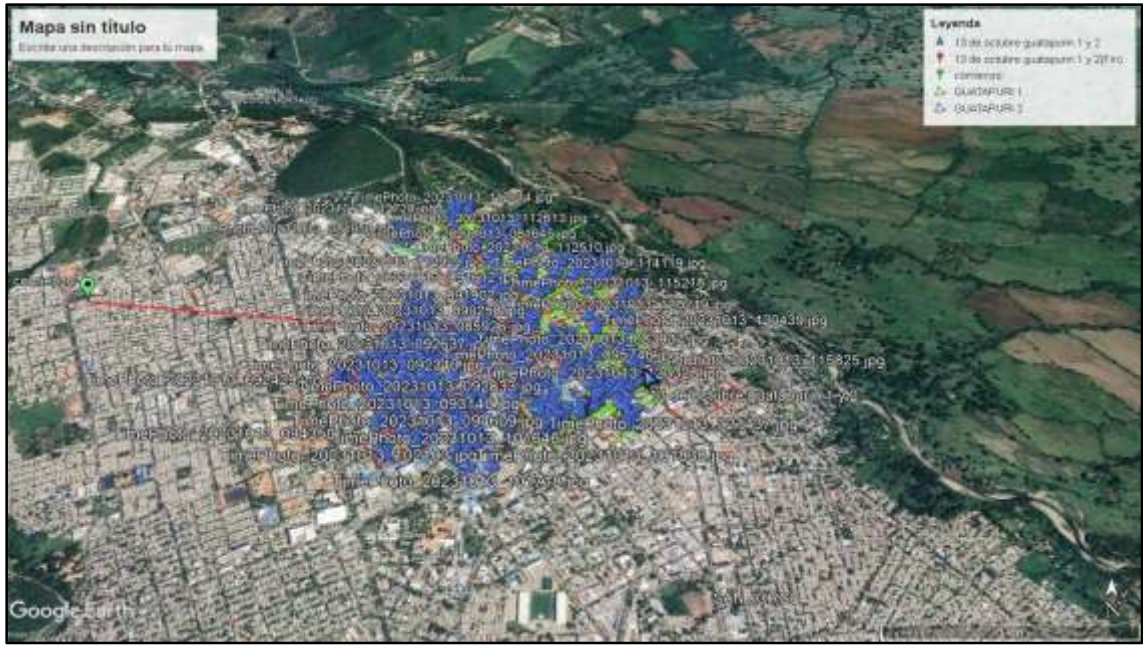


Imagen 78, kmz y tracks recorrido urbano. Circuito Guatapurí 2.

Circuito urbano Valledupar.

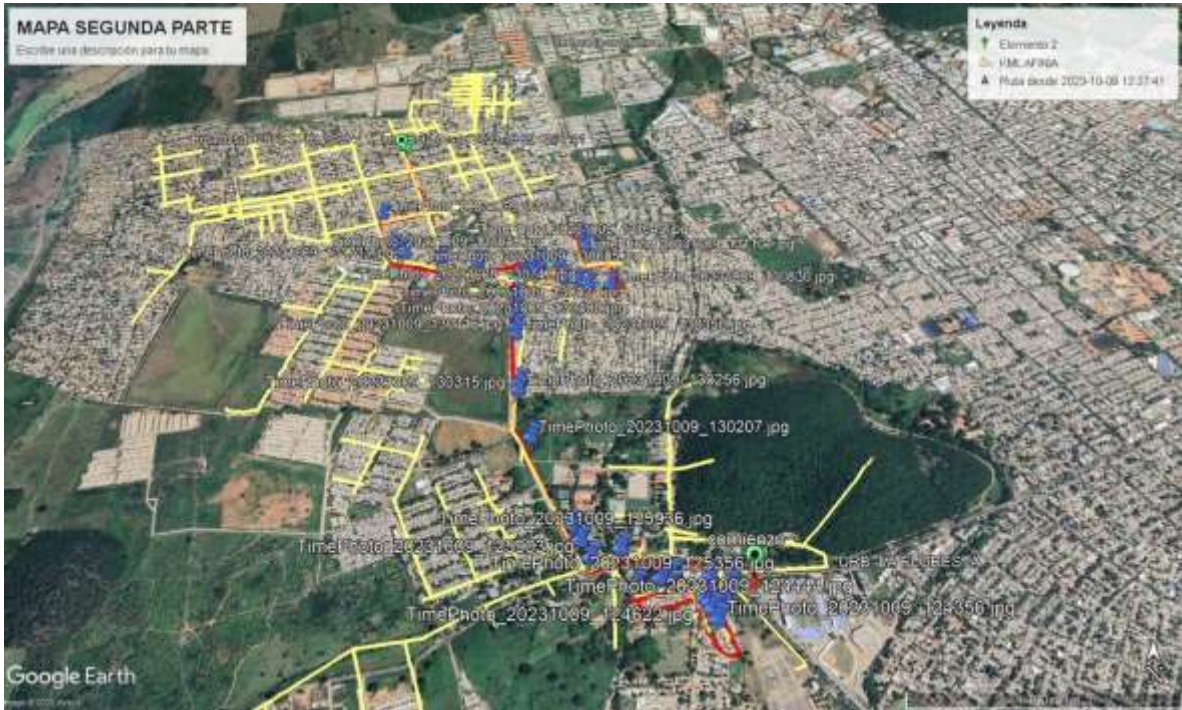


Imagen 79, kmz y tracks recorrido urbano. Circuito Valledupar

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 41

Circuito Salguero 4.



Imagen 80.- kmz y tracks recorrido urbano. Circuito Salguero 4.

Circuito urbano Valledupar 4.



Imagen 81, kmz y tracks recorrido urbano. Circuito Valledupar 4.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 42

Circuito Valledupar

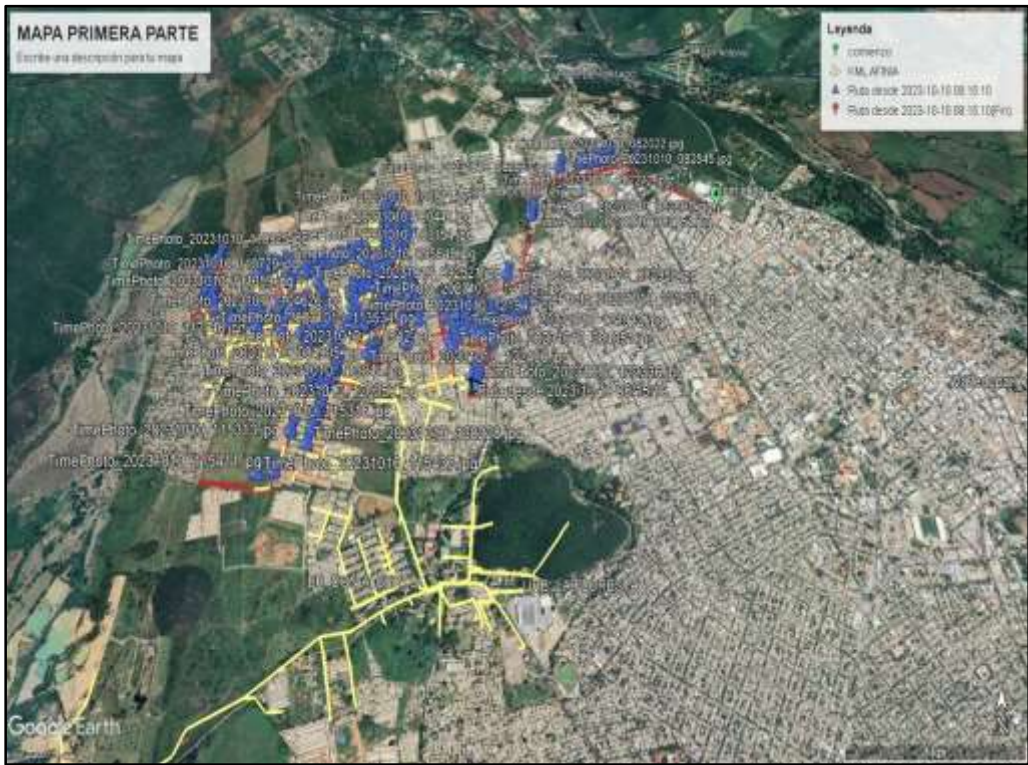


Imagen 82, kmz y tracks recorrido urbano. Circuito Valledupar

Circuito Guatapurí 6 y ruta de inspección .



Imagen 83, tracks recorrido urbano, rural y veredal, circuito Valledupar 6.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 44



Imagen 86, kmz y tracks recorrido zona rural y veredal Las Casitas, Valledupar Cesar.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Astrea, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE ASTREA.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de Astrea, se realizó recorrido por los circuitos 1, urbano; y circuito 2, zona rural y Líneas asociadas, registradas o contenidas en los archivos kmz, presentados por la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, a Corpocesar: Además de su Cabecera municipal, Astrea tiene bajo su jurisdicción, tres corregimientos: Arjona, Santa Cecilia y El Ebrón; y las veredas El Escudo, El Suplicio, Arbolete, Belén, El Jobo, El Yucal, Villa Unión, Santanita, Monte Carmelo, Monte bello, El Vallito, Villa Alexandra, Nueva Colombia, Japón, Bélgica, La Chavera y El Paraíso.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 45

Durante los recorridos de las visitas de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Veredas visitadas: *Se visitaron las veredas contenidas en los archivos kmz y que fueron presentados por la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, a Corpocesar para su respectiva evaluación ambiental para las podas de los árboles solicitada.*

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rurales de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 87 y 88. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona urbana y rural de Astrea.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 46

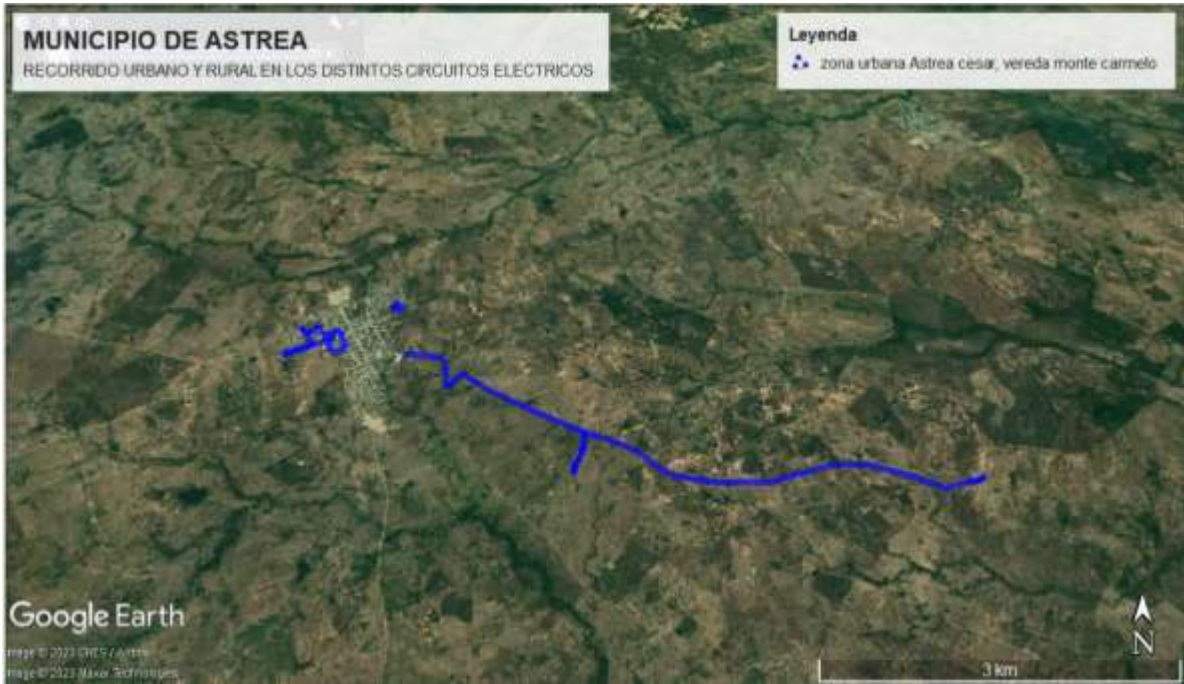


Imagen 89, kmz y tracks recorrido zona urbana y rural Astrea Cesar.



Imagen 90, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Astrea Cesar.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Chimichagua, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 47

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de Chimichagua, se realizó recorrido por los circuitos 1, urbano; y circuito 2, zona rural y Líneas asociadas, registradas o contenidas en los archivos kmz, de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, presentados a Corpocesar: Además de su Cabecera municipal, Chimichagua tiene bajo su jurisdicción, los corregimientos de: Candelaria, El Guamo, Saloa, Higo amarillo, El Trébol de Pajonal, Soledad, Las Vegas, Piedras Blancas, Buenos Aires, Juan Marcos, Dios me ve, Las Flores, Sempegua, Pueblito- Tronconal, La Mata; y veintiocho veredas: Las Flores, Higo Amarillo, Dios me Ve, El Trébol, Villa Lucy, Corralito, Buenos Aires , entre otras..

Durante los recorridos de las visitas de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rurales de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 91 y 92. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona rural de Chimichagua.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 48

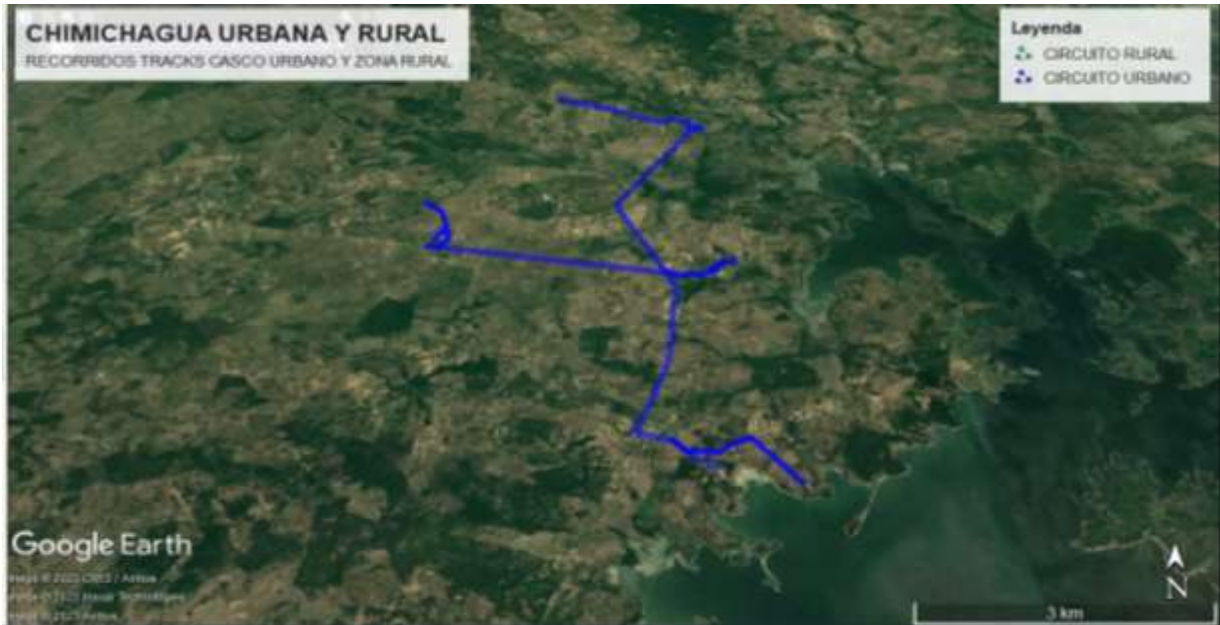


Imagen 93, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Chimichagua Cesar.



Imagen 94, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Chimichagua Cesar.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 49

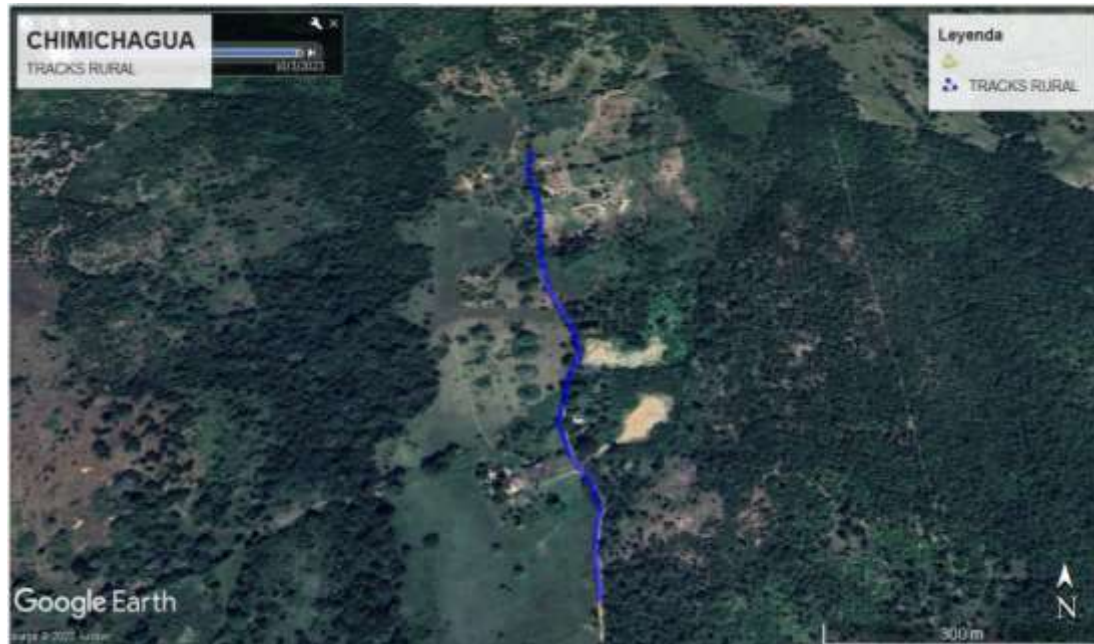


Imagen 95, kmz y tracks recorrido zona rural y veredal Chimichagua Cesar.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Curumaní, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE CURUMANÍ.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de Curumaní, se realizó recorrido circuito Curumaní urbano, rural y en las veredas San Pedro medio y San Pedro bajo, El Bolsillo, Galaxia, Nueva esperanza, Dos de mayo, Dos brazos. San Rafael, El triunfo, Unión 28, Bellavista, San Cristóbal y Villa Colón (Circuito rural Curumaní). Se recorre el sector denominado Caso 2 – La Mata, del circuito Curumaní Rural y Líneas asociadas, registradas o contenidas en los archivos kmz, de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, presentados a Corpocesar: Además de su Cabecera municipal, Curumaní tiene bajo su jurisdicción, los corregimientos de: Champán, El Mamey, Guaimaral, Sabanagrande, San Roque, San Sebastián y Santa Isabel; veredas. Santa Isabel, Las Nubes, El Desierto, Tos no van, San Sebastián., El Horno, Piedras Monas, Bobilandia, El Champán, Unión Animito y Unión 28.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 50

Durante los recorridos de las visitas de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rurales de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 96 y 97. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona rural de Chimichagua.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 51



Imagen 98, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Curumani Cesar

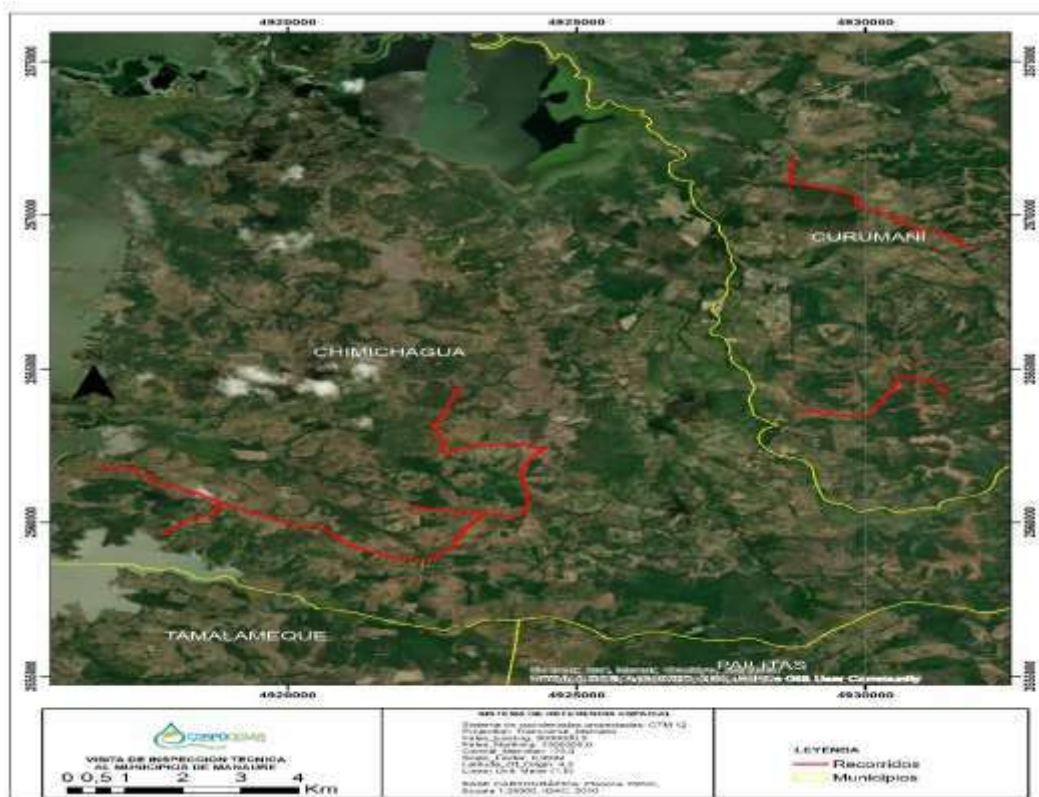


Imagen 99, kmz y tracks recorrido zona rural y veredal Curumani Cesar

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 52

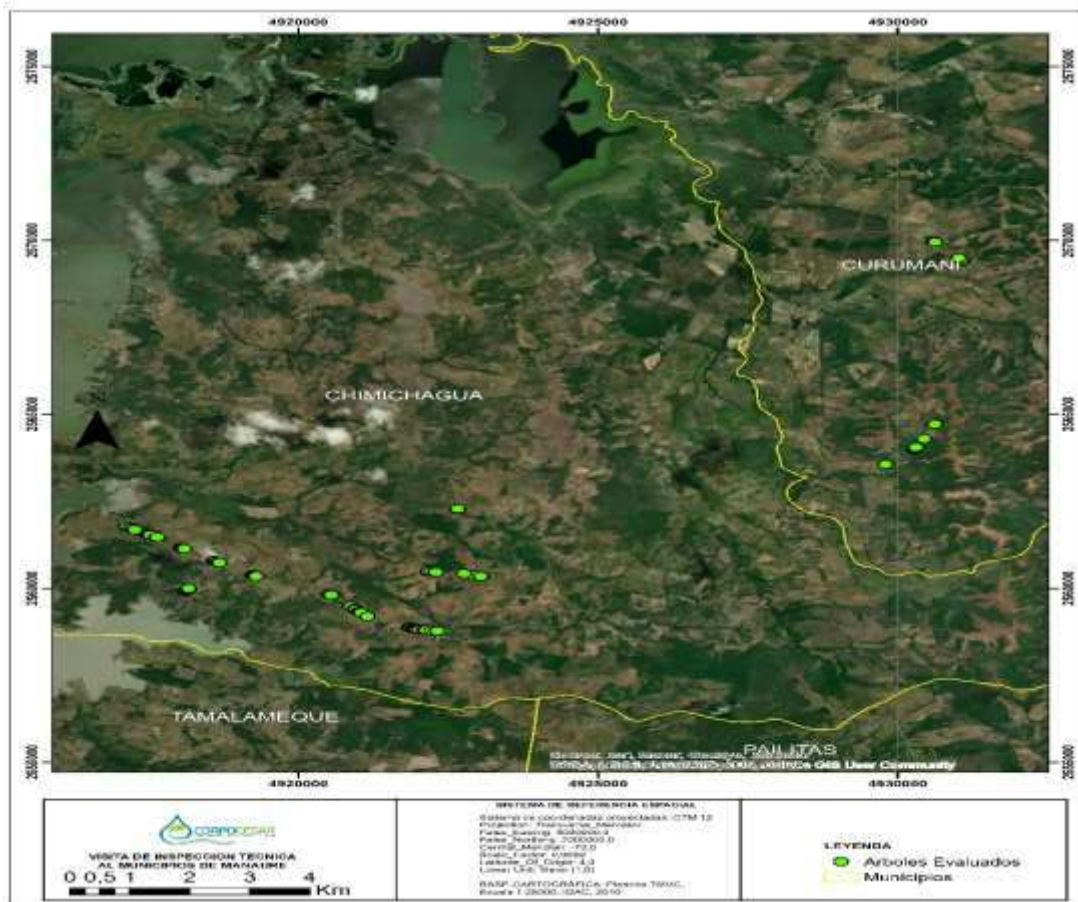


Imagen 100, kmz y tracks recorrido zona rural y veredal Curumaní Cesar

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Chiriguana, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ.

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de Chiriguana, se realizó recorridos urbanas, corregimentales y veredales, sector Parque de El Burro, circuito Chiriguana, zona rural, veredas Pacho Prieto, Estación, La Sierra, Rincón Hondo, Poponte, y Los Cerrejones (Circuitos Rincón Hondo y La Aurora), y Líneas asociadas, registradas o contenidas en los archivos kmz, de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, presentados a Corpocesar: Además de su Cabecera municipal, Chiriguana tiene bajo su jurisdicción, los corregimientos de: La Sierra, Rincón hondo, La Aurora y Poponte, y treinta y siete veredas: Celedón, Cascabel, Mula Media, Los Cerrajones, Anime, la Vía, Ocho de Enero,, Mula

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 53

alta, El Hatillo, Ojo de Agua, Cruce de la Sierra, Las Flores, Los Motilones, Los Suárez, Aguas Frías, Los Mosquitos, Mochila Baja, Las Chiva de los Pozones, entre otras.

Durante los recorridos de las visitas de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rurales de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 101 y 102. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona rural de Chiriguaná.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 54



Imagen 103, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Chiriguana Cesar

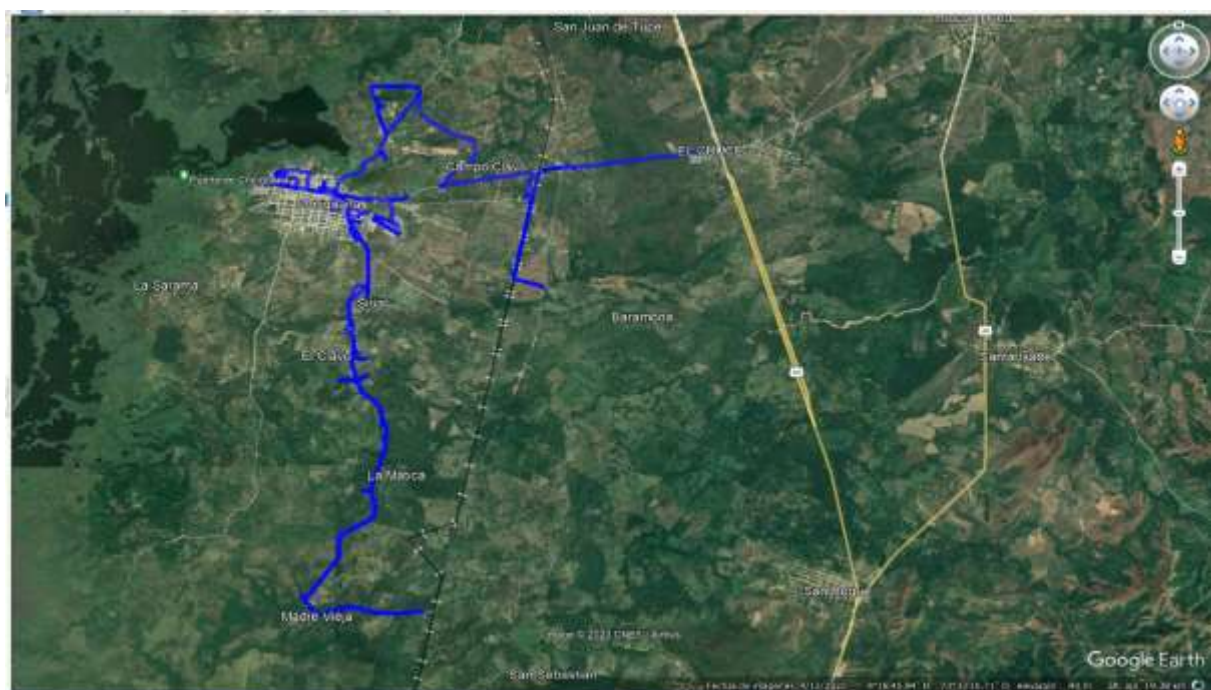


Imagen 104, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Chiriguana Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 55



Imagen 105 y 106. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona urbana de Chiriguaná.

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Pailitas, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

MUNICIPIO DE PAILITAS

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de Pailitas, se realizó recorridos zonas urbanas, corregimentales y veredales, fue realizado sobre el casco urbano (Circuito Pailitas II), y en la zona rural en las veredas Bobilandia, Los llanos, La Cumbre, Caño Arena, La Unión, Las Llaves, Rivera y La Paz (Circuito Pailitas I y Pailitas II), y Líneas asociadas, registradas o contenidas en los archivos kmz, de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, presentados a Corpocesar: Además de su Cabecera municipal, Pailitas tiene bajo su jurisdicción, cinco (05) corregimientos: Palestina, El Burro, Floresta, Rivera y Los Llanos; y treinta y tres (33) veredas; Los Corazones, La Pedregoza, Villanueva No. 1., Villanueva No.2, El Refugio (El Terror), Quebrada Honda, Quebrada Chiquita, Las Guarumeras, La Estrella, Caracolí, Barro Blanco, Caño Arenas, Las Llaves, Bobalí no. 1, Bobalí no. 2. Bolazul, Los Encantos, Los Andes No.1, Los Andes 2, Raya Grande, Piedras Monas, Rayita Oriental, La Esperanza, San Isidro, Mundo Nuevo, El Diviso, Bubeta. San José de Aguaje, La Paz, La Gloria, La Unión, La Cabaña, Los Higueros, 8 de diciembre, Los Manantiales y Arroyo Hondo.

Durante los recorridos de las visitas de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 56

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesareense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rurales de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y tracks registrados en los recorridos.



Imagen 107 y 108. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona urbana de Pailitas.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 57



Imagen 109, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Pailitas Cesar.



Imagen 110, kmz y tracks recorrido zona urbana, rural y veredal Pailitas Cesar

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de Pelaya, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 58

MUNICIPIO DE PELAYA

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de Pelaya, se realizó recorrido por los circuitos:

Circuitos Centros urbanos, rurales y veredales del municipio de Pelaya, por el circuito de alimentación voltaica 583. A demás de su Cabecera municipal, Pelaya tiene bajo su jurisdicción dos corregimientos, San Bernardo y La Costilla. **Veredas:** Conformado por 34 veredas: La luz, Vegas lindas, La Hondita, La Morrocoya, Swiche, Guitarrilla, Jabonal, La Cabaña, Santa Ana, La Flecha, Manjares, Seis de Mayo, Marta Isabel, La Reforma, La esperanza Singarare 3, Unión del Futuro, Carrizal, Singarare 1, La Virgen, La Lejía 1, Los Chacones, Raíces Altas, Los Caimanes, Quebrada Seca, El Tigre, El Vergel, Laureles, El Lucero, Raíces Bajas, La Lejía 2, Singarare 2, Senderito y Caño Sucio.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y kmz y tracks registrados en los recorridos.

Evidencias fotográfica y kmz y tracks registrados en los recorridos



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 59

Imagen 111, 112 y 113. de los árboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de baja y media tensión, Recorrido kmz - tracks, zona urbana de Pelaya.



Imagen 114. Recorrido urbano, rural y veredal, red eléctrica Corregimiento La Costilla.
Imagen tomada de Google Earth

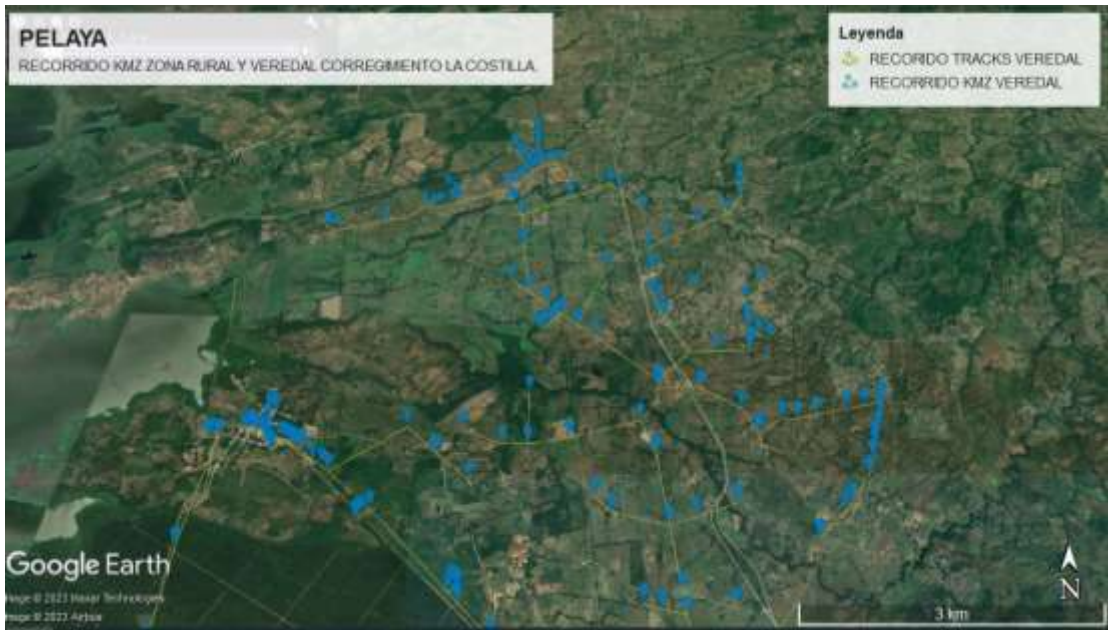


Imagen 115. Recorrido kmz, urbano, rural y veredal, Red eléctrica Corregimiento La Costilla
Imagen tomada de Google Earth

A continuación, se detallan los recorridos realizados en zonas urbanas, rurales y veredales en el municipio de La Gloria, uno de los diecinueve (19), municipios, donde se realizará intervención forestal de tratamiento de podas técnicas así:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 60

MUNICIPIO DE LA GLORIA

Para realizar la evaluación ambiental de los árboles en las diferentes cabeceras urbanas, sus corregimientos y zonas veredales en cada jurisdicción, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en los archivos kmz presentados a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para podas de los árboles que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad Cesarense; los archivos kmz, contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en las zonas urbanas, rurales y veredales; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada jurisdicción de los nombrados municipios.

Casco urbano de La Gloria, se realizó recorrido por los circuitos: de alimentación voltaica 583, corregimientos de Simaña, Las Puntas, Molina, vía al Puerto fluvial, hacia el corregimiento de Regidor en el municipio de la Gloria – cesar. Circuitos Centros urbanos, rurales y veredales del municipio de La Gloria, por el circuito de alimentación voltaica 583. A demás de su Cabecera municipal, La Gloria tiene bajo su jurisdicción ocho corregimientos: Ayacucho, Besote, Carolina Estación Ferrocarril, La Mata, Las Puntas, Molina y Simaña ; que suman cincuenta y dos veredas.

Durante los recorridos de la visita de inspección visiva, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las redes eléctricas, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de podas técnicas en el casco urbano, corregimentales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipio del departamento del cesar, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Cesarense.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en centros urbanos y rural de la jurisdicción de los municipios nombrados anteriormente, se aporta evidencia fotográfica y kmz y tracks registrados en los recorridos.

Evidencia fotográfica y kmz y tracks registrados en los recorridos.

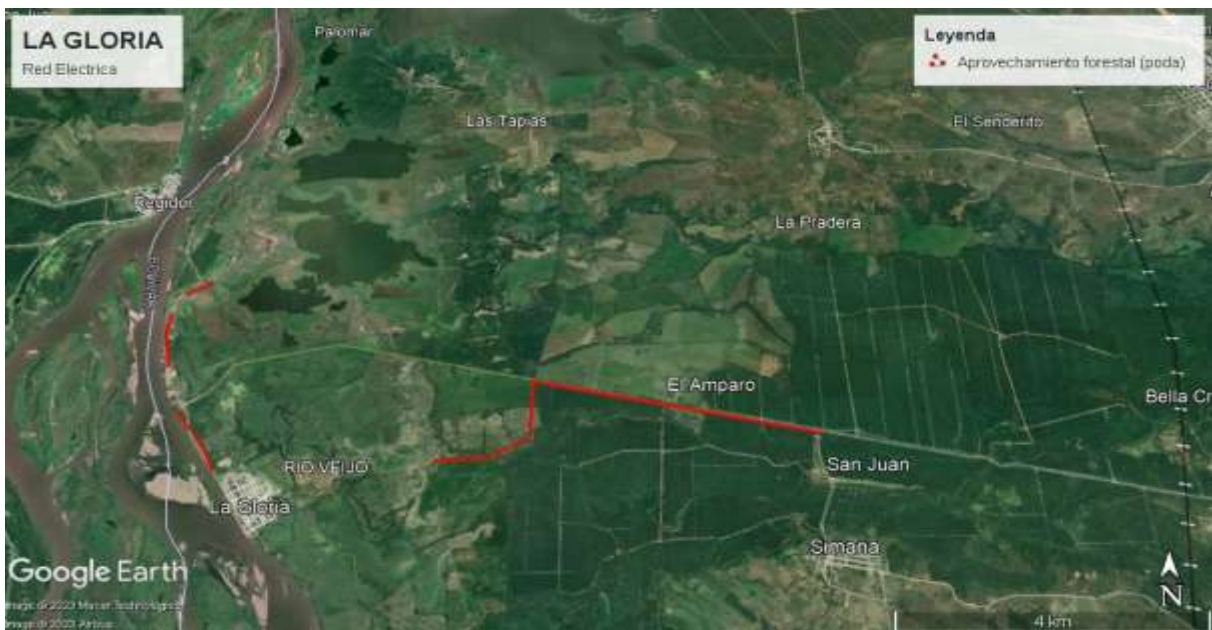


Imagen 116. La Gloria, recorrido kmz y tracks, circuito urbano, rural y veredal.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 61



Imagen 117. Recorrido kmz, urbano, rural y veredal, Red eléctrica La Estación.
Imagen tomada de Google Earth

La Gloria, recorrido kmz y tracks, circuito urbano, rural y veredal



Imagen118. Recorrido kmz, urbano, rural y veredal, Red eléctrica La Estación.
Imagen tomada de Google Earth

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 62



Imagen 119. Recorrido kmz, rural y veredal, Red eléctrica La Estación.
Imagen tomada de Google Earth

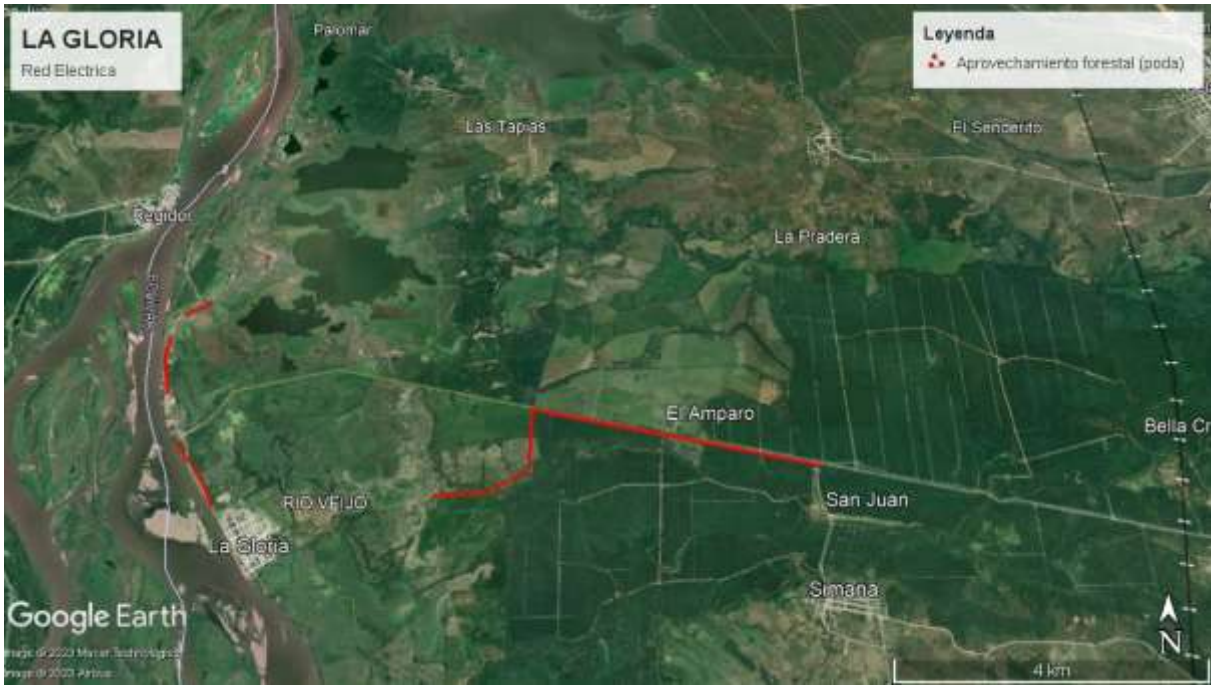


Imagen 120. Recorrido kmz, rural y veredal, Red eléctrica La Estación.
Imagen tomada de Google Earth

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 63

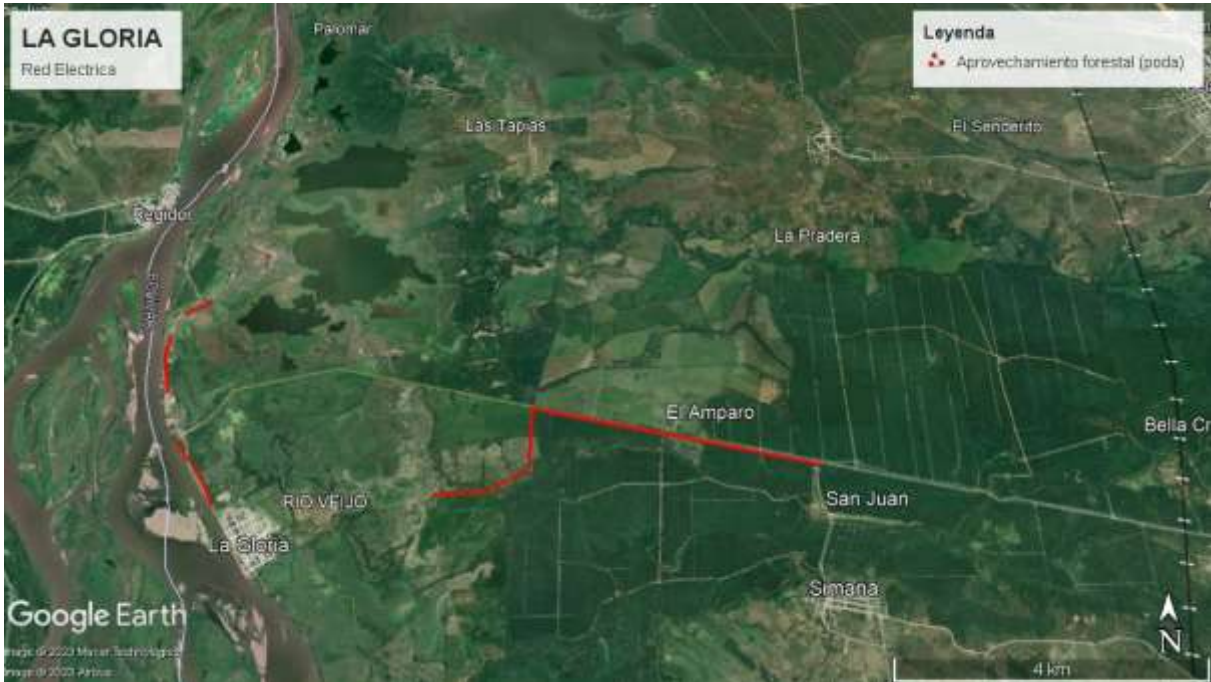


Imagen 121. Recorrido kmz, rural y veredal, Red eléctrica La Estación.
Imagen tomada de Google Earth

Es de indicar que, el usuario presentó un inventario forestal con los árboles objetos de solicitud, en cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos (49472) individuos, conformado por ciento noventa y tres (193) especies, al igual que, archivos kmz, donde las redes en mención hacen su distribución en la parte urbana y rural; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir tanto en la parte urbana como rural, donde se realizaran podas técnicas por su ubicación de los árboles, por seguridad mecánica, restauración de copas, ramas con riesgos de caída en espacio público, peatonales y vehiculares; para la intervención de los árboles a podar se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

Para el diagnóstico de las podas de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, restauración de copas, por mantenimiento, por su ubicación, por la necesidad de despejar la zona de seguridad de las líneas de transmisión eléctrica de Media y alta Tensión y Circuitos de distribución en los diferentes municipios que serán intervenidos. Los árboles a podar, se harán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en cuenta: poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, en cuanto a la distancia de seguridad de las redes de tensión eléctrica, cuya tensión aérea con tensión nominal igual o mayor 57,5 KV, debe tener una zona de seguridad, que puede variar entre tres a cuatro metros, en las diferentes Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles y carreras en los cascos urbanos municipales, zonas corregimentales y sus respectivas veredas, en jurisdicción de diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios que tiene el departamento del Cesar, donde se contó con el acompañamiento de funcionarios de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, (Afinia); todo esto, soportados por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente; y sabiendo que, esta infraestructura es una obra de interés general.

3.- CONCEPTO TECNICO

La empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P, con identificación tributaria No. 901.380.949-1, presentó un inventario forestal con los árboles objetos de solicitud para intervenir con podas, en cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos (49472) individuos, conformado por ciento noventa y tres (193) especies, al igual que, archivos kmz, donde las

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 64

redes en mención hacen su distribución en la parte urbana y rural; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir tanto en la parte urbana como rural, Según el inventario forestal presentado para intervenir con podas a los árboles localizados en jurisdicción de diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar, donde prestan los servicios de distribución de energía eléctrica a la comunidad Cesarense.

Durante los recorridos realizados por las zonas urbanas y veredales donde se distribuyen las distintas redes eléctricas (líneas, matrices y ramales) contenidas en los archivos KMZ presentados en la solicitud por la empresa CARIBEMAR S.A. E.S.P; se observaron árboles con niveles altos de comprometimiento con la infraestructura eléctrica, convirtiéndose en alto riesgo para las personas que se movilizan por ese entorno; con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado en zonas urbanas, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas y sus bienes; siendo necesario reducir su altura y buscar la estabilidad mecánica de sus estructuras arbóreas; son justificaciones plenamente identificadas para la realización de las podas. Los cortes de las podas en las ramas, deben realizarse teniendo en cuenta los criterios técnicos de podas, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos, reiterados desproporcionados en tallos y ramas, y cortes o heridas mínima del área basal; además, cada rama debe priorizarse para realizar los cortes de tal manera que, se oriente la dirección de la dominancia, sea horizontal o vertical, procurando una apariencia natural de las ramas, en lo posible técnicamente.

Los cortes de las podas aéreas deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas de cortes adecuadas para las podas aéreas son el serrucho curvo (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo a las necesidades del caso. Las herramientas de corte deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.

Las herramientas de corte para las podas de ramas y troncos no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.).

Se recomienda utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

No se requerirá el uso de pinturas, pastas cicatrizantes o selladoras para proteger los cortes o heridas causadas por la poda de los árboles, debido a que éstos productos poseen sustancias derivadas del petróleo que le hacen mal a los árboles (fitotóxicos) debido a que son compuestos de origen antropogénico, que impiden el desarrollo natural para la compartimentación de las heridas de los cortes de las podas. El árbol sabe cómo tratar y gestionar sus propias heridas para compartimentarlas. El uso de éstas pastas no permite que se dé el proceso de compartimentación de manera adecuada ya que interfiere con la protección de la savia, las gomas y resinas (actúan como potente fungicida) de los árboles, que son sus medios naturales de defensa ante la invasión de agentes patógenos.

DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES EN (KV) Kilo voltio.

El RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas); Para efectos del presente Reglamento y teniendo en cuenta que frente al riesgo eléctrico la técnica más efectiva de prevención, siempre será guardar una distancia respecto a las partes energizadas, puesto que el aire es un excelente aislante, en este apartado se fijan las distancias mínimas que deben guardarse entre líneas o redes eléctricas y elementos físicos existentes a lo largo de su trazado (carreteras, edificaciones, piso del terreno destinado a sembrados, pastos o bosques, etc.).

Para el diagnóstico de podas de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, restauración de copas, por mantenimiento, por su ubicación, por la necesidad de despejar las líneas de transmisión eléctrica de Media y alta Tensión y

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 65

Circuitos de distribución en los municipios en referencias, soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente; y sabiendo que, esta infraestructura es una obra de interés general.

Los árboles a podar, se harán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en cuenta: poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas); El objeto fundamental de este Reglamento es establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico, en áreas de bosques y huertos donde no se tiene control absoluto del crecimiento de estas plantas y sus copas puedan ocasionar acercamientos peligrosos, se debe aplicar como distancia “d” estos valores, detallados en la siguiente tabla 1.

Tabla 1.-

Tensión nominal entre fases (KV)	Distancia en m.
500	11,1
230/220	9,3
115/110	8,6
66/57,5	8,3
44/34,5/33	8,1
13,8/13,2/11,4/7,6	8,1
< 1	7,5

Con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura y copas desproporcionadas y estén interfiriendo con las líneas eléctricas de media y alta tensión.

4.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se otorgue permiso para intervención forestal de poda, se sugiere imponer al permisionario las siguientes obligaciones:

4.1- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles, a los miembros de la comunidad del sector urbano y veedurías ambientales, en la respectiva jurisdicción donde se vaya a realizar la actividad y por los medios de información hablada y/o escrita (redes sociales).

4.2.- El permisionario deberá someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental realizadas por la corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorga el permiso para la intervención forestal de poda de árboles aislado en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar: Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Bosconia, El Copey, Pueblo Bello, Valledupar, Astrea, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque y La Gloria.

4.3.- Diligenciar las autorizaciones o servidumbre que se requieran para realizar las actividades de poda en predios de propiedad privada.

4.4.- Adelantar la actividad de intervención forestal de poda con personal capacitado íntegramente en podas técnicas (cortes en la parte anatómica adecuada, ramas priorizadas, copa compensada y herramientas indicadas).

4.5.- El permisionario deberá enviar de forma mensual la programación de los sitios donde se va a estar realizando las actividades de podas en el casco urbano municipal, corregimentales y/o zonas veredales en la jurisdicción de los municipios indicados en la solicitud, con el fin realizar el seguimiento a las actividades de podas permitidas.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 66

4.4.- Realizar previamente a la intervención forestal (poda) en el frente de trabajo respectivo, el ahuyentamiento y/o captura de los individuos de fauna silvestre indefenso; si se capturan animales silvestres, se deberá realizar su entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación, con el fin de garantizar el bienestar de los individuos que usan los árboles para el refugio de forma permanente (nidaciones) o como percha temporal (alimentación y caza), se debe hacer una revisión previa. En caso de encontrar especímenes de fauna silvestre heridos o juveniles sin parentales, capturarlos y deberá realizarse la entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación final.

4.5.- Contar con las herramientas adecuadas para la poda, teniendo en cuenta que deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, aplicando los criterios técnicos de poda.

4.6.- Realizar máximo tres (3) podas anuales en zona urbana y máximo dos (2) podas al año para los árboles ubicados en zonas rurales.

4.7.- Realizar las actividades de intervención forestal (podas) en forma cuidadosa con el fin de darle la oportunidad a las especies de fauna silvestre, principalmente mamíferos (ardillas) posiblemente, reptiles (Iguanas, serpientes) y aves (Varias especies) presentes en los árboles a podar para su desplazamiento paulatinamente a otros lugares de la zona y así disminuir y mitigar el grado de afectación a este recurso faúnico.

4.8.- Los cortes de las podas en las ramas, deben realizarse teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos y reiterados desproporcionados en tallos y ramas; los cortes en poda aérea deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes

4.9.- Las herramientas de corte para las podas de ramas y troncos no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.).

4.10.- Las herramientas de cortes adecuadas para las podas aéreas son el serrucho o (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo a las necesidades del caso. Las herramientas de cortes deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.

4.11.- Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

4.12.- No se requerirá el uso de pinturas, pastas cicatrizantes o selladoras para proteger los cortes o heridas causadas por la poda de los árboles, debido a que éstos productos poseen sustancias derivadas del petróleo que le hacen mal a los árboles (fitotóxicos) debido a que son compuestos de origen antropogénico, que impiden el desarrollo natural para la compartimentación de las heridas de los cortes de las podas. El árbol sabe cómo tratar y gestionar sus propias heridas para compartimentarlas. El uso de éstas pastas no permite que se dé el proceso de compartimentación de manera adecuada ya que interfiere con la protección de la savia, las gomas y resinas (actúan como potente fungicida) de los árboles, que son sus medios naturales de defensa ante la invasión de agentes patógenos.

4.13.- El permisionario deberá enviar trimestralmente (cada 3 meses) un informe técnico donde se relacione las actividades de podas realizadas, soportadas con los respectivos registros fotográficos, certificaciones y constancias de otras instituciones (diferentes a lo ambiental) a que haya lugar.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 67

4.14.- El permisionario debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles permisionados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable), y obras de infraestructuras vecinas.

4.15.- El permisionario repicará en dimensiones adecuadas para postes de cercas y/o piezas para uso de leña de aquellos residuos de árboles podados y tendrán prelación para los dueños de los predios donde se generen estos productos; no podrán ser movilizados para otros predios por no tener salvoconducto de movilización; los residuos restantes (tallos, troncos, ramas y hojas) debe hacer la disposición final de inmediato, en sitios autorizados (el relleno sanitario) u otro sistema válido (Trituradora o chipadora de madera y disposición final) para evitar se dispongan en cauces naturales o caminos. En los informes trimestrales deberá existir los correspondientes registros fotográficos de esta actividad.

4.15.- El permisionario debe abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades de poda de los árboles permisionados y prevenir incendios de cobertura vegetal.

5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

5.1.- Se realizaron los distintos recorridos por los municipios solicitados para la evaluación ambiental de los árboles para la intervención forestal de podas según solicitud de la empresa CARIBEMAR S.A. E.S.P. en cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos árboles aislados, conformados por ciento noventa y tres (193) especies, de acuerdo al inventario presentado.

5.2.- Durante los recorridos realizados por las zonas urbanas y veredales donde se distribuyen las distintas líneas eléctricas (líneas, matrices y ramales) contenidas en los archivos KMZ presentados en la solicitud por la empresa CARIBEMAR S.A. E.S.P. se observaron árboles con niveles altos de comprometimiento con la infraestructura eléctrica, convirtiéndose en alto riesgo para las personas que se movilizan por ese entorno; con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado en zonas urbanas, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas y sus bienes; siendo necesario reducir su altura y buscar la estabilidad mecánica de sus estructuras arbóreas; son justificaciones plenamente identificadas para la realización de las podas.

5.3 Para el diagnóstico de podas de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, restauración de copas, por mantenimiento, por su ubicación, por la necesidad de despejar las líneas de transmisión eléctrica de baja, Media y alta Tensión, líneas asociadas y Circuitos de distribución en los municipios en referencias, soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente; y sabiendo que, esta infraestructura es una obra de interés general.

5.4.- Los árboles a podar, se intervendrán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en cuenta: Poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas); en áreas de bosques y huertos donde no se tiene control absoluto del crecimiento de estas plantas y sus copas puedan ocasionar acercamientos peligrosos, se debe aplicar como distancia “d” estos valores, detallados en la tabla 1, del concepto técnico. El uso de la tecnología de cables de aislamiento pleno en zonas arborizadas urbanas contribuye a disminuir las podas.

5.5.- En virtud de todo lo anteriormente descrito, se emite concepto técnico positivo para autorizar permiso de intervención forestal con podas, en cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos (49472) individuos, conformado por ciento noventa y tres (193) especies; los árboles están localizados en jurisdicción de zonas urbanas, rurales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar, donde interfieren o puedan interferir con la continuidad de la prestación de los servicios de distribución de energía eléctrica a la comunidad Cesareña.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 68

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Se recomienda usar la tecnología de cables de aislamiento pleno en zonas arborizadas urbanas para disminuir las podas.

6.2.- Para la poda de los árboles se recomienda tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para las personas que intervengan en las actividades de poda.

6.3.- Se recomienda mantener las medidas de señalización, de trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda de los árboles.

6.4.- Teniendo en cuenta la magnitud, lo tedioso del desarrollo de las actividades para la evaluación ambiental del elevado número de individuos y especies arbóreas a manejar, en todo lo que implica el proceso para el otorgamiento del permiso para la intervención forestal de podas a los árboles que interactúan dentro de la distancia de seguridad de las distintas tensiones nominales de las redes eléctricas, en diecinueve (19) de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar, motivo este que permita otorgar el permiso solicitado por la empresa CARIBEMAR S.A. E.S.P, por un lapso de tiempo de diez (años); así mismo, para este tiempo se tendrán en cuenta los cobros que genere la coordinación para la gestión financiera de Corpocesar, de acuerdo a los servicios de evaluación, y de control y seguimiento al proyecto, que se causarían cada año, y teniendo en cuenta los ajustes de ley.

6.5.- También, se recomienda que la empresa CARIBEMAR S.A. E.S.P, ajuste, actualice el inventario de los árboles tendientes al proceso de las podas y valide los correspondientes archivos kmz a los circuitos eléctricos o redes que no se reflejan en los archivos aportados, por lo que se propone un tiempo prudente máximo de dos años.

Que a la luz de lo establecido en concepto sobre tasa compensatoria por aprovechamiento forestal de árboles aislados , emanado de la oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, allegado a la Corporación bajo el radicado No 07631 del 22 de agosto de 2019, **“la tasa compensatoria se instituyó para el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales, pero el citado artículo 2.2.1.1.9.4, se refieren a intervenciones en zona urbana, donde no estaría presente el referido concepto de bosque natural”**. De igual manera señala el citado concepto que la tasa compensatoria no aplica para actividades de poda.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. En el artículo tercero de la resolución supra-dicha se preceptúa que, para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental, se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 o aquella que la modifique, sustituya, derogue o adicione.

En razón y mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” _____ 69

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana en toda la jurisdicción del municipio del Departamento del Cesar, mediante la actividad de poda de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos (49472) individuos, conformado por ciento noventa y tres (193) especies detalladas, caracterizadas y georreferenciadas con sus respectivas coordenadas geográficas descritas en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO 1: Los árboles a podar, están localizados en jurisdicción de zonas urbanas, rurales y veredales en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del cesar, donde interfieren o puedan interferir con la continuidad de la prestación de los servicios de distribución de energía eléctrica a la comunidad Cesarense, las podas se harán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en cuenta: poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).

PARAGRAFO 2: En áreas de bosques y huertos donde no se tiene control absoluto del crecimiento de estas plantas y sus copas puedan ocasionar acercamientos peligrosos, se debe aplicar como distancia “d” estos valores, detallados en la siguiente tabla

Tensión nominal entre fases (KV)	Distancia en m.
500	11,1
230/220	9,3
115/110	8,6
66/57,5	8,3
44/34,5/33	8,1
13,8/13,2/11,4/7,6	8,1
< 1	7,5

Con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura y copas desproporcionadas y estén interfiriendo con las líneas eléctricas de media y alta tensión.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. Una vez vencido el termino concedido en el presente acto administrativo, en caso de requerir realizar nuevas intervenciones, se deberá solicitar un nuevo permiso.

ARTÍCULO TERCERO: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, las siguientes obligaciones:

- 1. PREVIAMENTE SE DEBE REALIZAR UNA AMPLIA SOCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PODA DE LOS ÁRBOLES, A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR Y VEEDURÍAS AMBIENTALES, POR LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN HABLADA Y/O ESCRITA, EN CADA MUNICIPIO.**
- 2.** El permisionario deberá ajustar el inventario de los árboles tendientes al proceso de las podas y validar todos los archivos kmz a los circuitos eléctricos o redes que se reflejan en este informe, en un tiempo máximo de dos años.
- 3.** El permisionario deberá someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental realizadas por la corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorga el permiso para la intervención forestal de poda de árboles aislado en diecinueve (19), de los veinticinco (25) municipios del departamento del Cesar: Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguáná, El Paso, Bosconia, El Copey, Pueblo Bello, Valledupar, Astrea, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque y La Gloria, y, cancelar el valor correspondiente a favor de CORPOCESAR por estos servicios.
- 4.** Diligenciar las autorizaciones o servidumbre que se requieran para realizar las actividades de poda en predios de propiedad privada.

Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 70

5. Adelantar la actividad de intervención forestal de poda con personal capacitado íntegramente en podas técnicas (cortes en la parte anatómica adecuada, ramas priorizadas, copa compensada y herramientas indicadas).
6. El permisionario deberá enviar de forma mensual la programación de los sitios donde se va a estar realizando las actividades de podas en el casco urbano municipal, corregimentales y/o zonas veredales en la jurisdicción de los municipios indicados en la solicitud, con el fin de realizar el seguimiento a las actividades de podas permisionadas.
7. Realizar previamente a la intervención forestal (poda) en el frente de trabajo respectivo, el ahuyentamiento y/o captura de los individuos de fauna silvestres indefensos; si se capturan animales silvestres, se deberá realizar su entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación, con el fin de garantizar el bienestar de los individuos que usan los árboles para el refugio de forma permanente (nidaciones) o como percha temporal (alimentación y caza), se debe hacer una revisión previa. En caso de encontrar especímenes de fauna silvestre heridos o juveniles sin parentales, capturarlos y realizar la entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación final.
8. Contar con las herramientas adecuadas para la poda, teniendo en cuenta que deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, aplicando los criterios técnicos de poda.
9. Realizar máximo tres (3) podas anuales en zona urbana y máximo dos (2) podas al año para los árboles ubicados en zonas rurales.
10. Realizar las actividades de intervención forestal (podas) en forma cuidadosa con el fin de darle la oportunidad a las especies de fauna silvestre, principalmente mamíferos (ardillas) posiblemente, reptiles (Iguanas, serpientes) y aves (Varias especies) presentes en los árboles a podar para su desplazamiento paulatinamente a otros lugares de la zona y así disminuir y mitigar el grado de afectación a este recurso fáunico.
11. Los cortes de las podas en las ramas, deben realizarse teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos y reiterados desproporcionados en tallos y ramas; los cortes en poda aérea deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes
12. Las herramientas de corte para las podas de ramas y troncos no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.).
13. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas aéreas son el serrucho o (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo a las necesidades del caso. Las herramientas de cortes deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.
14. Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.
15. No se requerirá el uso de pinturas, pastas cicatrizantes o selladoras para proteger los cortes o heridas causadas por la poda de los árboles, debido a que estos productos poseen sustancias derivadas del petróleo que le hacen mal a los árboles (fitotóxicos) debido a que son compuestos de origen antropogénico, que impiden el desarrollo natural para la compartimentación de las heridas de los cortes de las podas. El árbol sabe cómo tratar y gestionar sus propias heridas para compartimentarlas. El uso de estas pastas no permite que se dé el proceso de compartimentación de manera adecuada ya que interfiere con la protección de la savia, las gomas y resinas (actúan como potente fungicida) de los árboles, que son sus medios naturales de defensa ante la invasión de agentes patógenos.
16. El permisionario deberá enviar trimestralmente (cada 3 meses) un informe técnico donde se relacione las actividades de podas realizadas, soportadas con los respectivos registros fotográficos, certificaciones y constancias de otras instituciones (diferentes a lo ambiental) a que haya lugar.
17. El permisionario debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles permisionados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable), y obras de infraestructuras vecinas.
18. El permisionario repicará en dimensiones adecuadas para postes de cercas y/o piezas para uso de leña de aquellos residuos de árboles podados y tendrán prelación para los dueños de los predios donde se generen estos productos; no podrán ser movilizados para otros predios por no tener salvoconducto de movilización; los residuos restantes (tallos, troncos, ramas y hojas) debe hacer la disposición final de inmediato, en sitios autorizados (el relleno sanitario) u otro sistema válido (Trituradora o chipiadora de madera y disposición final) para evitar su disposición en cauces naturales o caminos. En los informes trimestrales deberá existir los correspondientes registros fotográficos de esta actividad.
19. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo
20. El permisionario debe abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades de poda de los árboles permisionados y prevenir incendios de cobertura vegetal.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 002 de 01 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados consistente en una poda global de árboles en líneas de alta tensión, Media Tensión y Circuitos de Distribución en el Departamento del Cesar” ----- 71

21. Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida NO podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Representante Legal de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 901.380.949-1, a su apoderado legalmente constituido, y/o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los (01) días del mes de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OBED BAYONA SANCHEZ
TECNICO OPERATIVO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	OBED BAYONA SANCHEZ/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal.	
Revisó	MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE/Asesora de Dirección	
Aprobó	OBED BAYONA SANCHEZ/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CG-RF No. 070-2023

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306